

# REPÚBLICA DE CHILE



## CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 358<sup>a</sup>

Sesión 77<sup>a</sup>, en jueves 16 de septiembre de 2010  
(Ordinaria, de 10.34 a 12.12 horas)

Presidencia de la señora Sepúlveda Orbenes, doña Alejandra,  
y del señor Becker Alvear, don Germán.

Secretario accidental, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.  
Prosecretario accidental, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

**REDACCIÓN DE SESIONES**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**

**ÍNDICE**

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VIII.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A  
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>I. Asistencia</b> .....	8
<b>II. Apertura de la sesión</b> .....	11
<b>III. Actas</b> .....	11
<b>IV. Cuenta</b> .....	11
- Acuerdos de los Comités.....	11
<b>V. Orden del Día.</b>	
- Modificación del Código del Trabajo en materia de personal de notarías, conservadores y archiveros. Primer trámite constitucional.....	11
- Reducción de número de zonas primarias de servicio público telefónico de red fija de larga distancia nacional. Primer trámite constitucional .....	16
<b>VII. Documentos de la Cuenta.</b>	
1. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual retira y hace presente la urgencia “suma”, para el despacho del proyecto que “Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.”. (boletín N° 6952-07).....	30
2. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “suma”, para el despacho del proyecto “Referido a las personas jurídicas sostenedoras de establecimientos educacionales.”. (boletín N° 7068-04).....	30
3. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado el proyecto, iniciado en mensaje “Relativo a las conductas terroristas y su investigación.”. (boletín N° 7211-07) .....	31
4. Primer informe de la Comisión de Educación recaído en el proyecto, iniciado en moción, con urgencia “suma”, referido a las personas jurídicas sostenedoras de establecimientos educacionales. (boletín N° 7068-04).....	33
5. Primer informe de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones recaído en el proyecto, iniciado en moción, que establece “aumento del subsidio nacional transitorio al transporte público remunerado de pasajeros”. . (boletín N° 7101-15) .....	37
6. Proyecto iniciado en moción de los señores Diputados Pérez, don Leopoldo; Alinco; Cardemil; García, don René Manuel; Hasbún; Monckeberg, don Cristián; Santana; Verdugo y de la Diputada señora Zalaquett, doña Mónica, que “Regula la explotación de pozos lastreros”. (boletín N° 7219-08) .....	51

	Pág.
7. Proyecto iniciado en moción de los señores Diputados Eluchans; Calderón; Cerda; González; Rivas; Schilling; Squella; Torres, y de las Diputadas señoras Hoffmann, doña María José y Molina, doña Andrea, que establece una “Reforma constitucional que extiende la obligación de comparecer y de suministrar antecedentes a las comisiones investigadoras.”. (boletín N° 7220-07) .....	54
8. Proyecto iniciado en moción de los señores Diputados Robles; Alinco; Calderón; Gutiérrez, don Hugo; Harboe; Monckeberg, don Nicolás y Walker, que “Establece la institución de la subrogancia de los fiscales adjuntos.”. (boletín N° 7221-07).....	58
9. Oficio del Tribunal Constitucional por el cual remite copia de la sentencia definitiva recaída en el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad del “inciso final artículo 31 del DFL N° 1, de 2005, de Economía”. Rol 1448-09-INA. (4807) .....	61
- Oficios del Tribunal Constitucional por los cuales pone en conocimiento de la Cámara de Diputados los siguientes requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad:	
10. artículo 4° de la ley N° 19.531. Rol 1801-10-INA. (4792).....	62
11. inciso quinto del artículo 38 de la ley N° 18.933. Rol 1784-10-INA. (4815)..	62

#### **VIII. Otros documentos de la Cuenta.**

1. Comunicaciones
  - Comunicación del jefe de bancada de diputados de Comité Mixto PRSD-PC-IND, por la cual informa que procedió a designar al diputado señor Meza, en la Comisión Especial de Pueblos Originarios.
  - Comunicación del jefe de bancada de diputados de Unión Demócrata Independiente, por la cual informa que el Diputado señor Moreira reemplazará al Diputado señor Hasbún en la Comisión de Ciencia y Tecnología.
2. Notas
  - Nota del diputado señor Campos, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 20 de septiembre en curso, para dirigirse a los Estados Unidos de Norteamérica.
  - Nota del diputado señor Tarud, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 22 de septiembre en curso, para dirigirse a Estado Unidos de Norteamérica.
  - Nota del diputado señor Eluchans, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 22 de septiembre en curso, para dirigirse a Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.

- Nota del diputado señor Uriarte, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 21 al 26 de septiembre en curso, para dirigirse a Estados Unidos, en gira oficial del Presidente de la República.
- Nota de el diputado señor Jarpa, por la cual informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 23 de septiembre en curso al 10 de octubre, para dirigirse a Alemania y Suiza.

### 3. Oficios.

#### **Contraloría General de la República:**

- Diputado Martínez, Solicita al Contralor General de la República que investigue los aspectos que especifica, respecto de caso de deudores de viviendas sociales de Villa las Crisálidas, de Chillán.
- Diputada Turre doña Marisol, Devolución de celulares requisados en cárcel Alto Bonito de Puerto Montt a familiares de los internos.
- Diputado Velásquez, Solicita al Contralor General de la República que informe sobre contratos de última concesión del casino de Coquimbo, otorgada por la municipalidad respectiva a la empresa Campos del Norte.

#### **Ministerio de Educación:**

- Proyecto de Acuerdo 104, Modificaciones al Programa de Residencia Familiar.

#### **Ministerio de Defensa Nacional:**

- Diputado Torres, Informar, previa inspección submarina, acerca de la contaminación por algas que afecta al sector Playa Yachting y Playa Los Tubos, en la comuna de Algarrobo.
- Diputado Rincón, Informar acerca del actuar de esa institución en relación a materias comprendidas a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- Diputado García don René Manuel, Informar sobre la posibilidad de reparar o de construir nuevas viviendas para el personal de esa institución en la ciudad de Cunco, Región de la Araucanía.
- Diputado Burgos, Solicita diversos antecedentes sobre la inversión de los recursos provenientes de las cuentas que tienen su origen en la ley reservada del cobre.

#### **Ministerio de Agricultura:**

- Diputado Arenas, Informar sobre la posibilidad de entregar ayuda económica al destacado ciclista señor Jorge Alejandro Briones Muñoz, domiciliado en la comuna de Collipulli, en la Región de la Araucanía, quien el 6 de noviembre fuera atropellado, ocasión en que perdió todo su equipo de competición.

#### **Ministerio de Bienes Nacionales:**

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informar respecto de la entrega de concesiones fiscales en la comuna de Curarrehue, IX Región, lo que afectaría el derecho de propiedad de las comunidades indígenas de la zona.

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social:**

- Diputado Lemus, Solicita al Ministro del Interior implementar programas generadores de empleos directos en la región de Coquimbo
- Diputada Goic doña Carolina, Solicita a la Ministra del Trabajo disponer una fiscalización especial, e informar del resultado de la misma, respecto a la legalidad de contratos de mujeres que se desempeñan en plantas pesqueras faenadoras de Magallanes.
- Diputado Monckeberg don Cristián, Informar sobre el requerimiento efectuado el año 2008 por don Luis A. Vargas I. al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para que se modifique la ley N° 10.621, a fin de garantizar un acceso igualitario al seguro de vida que contempla esta ley para los pensionados de la ex caja de empleados.

**Ministerio de Salud:**

- Diputado Espinosa don Marcos, Razones del retraso en la construcción del Hospital de Calama.
- Diputado Sandoval, Situación del proyecto para la reposición del Hospital de Puerto Aysén.
- Diputado Jarpa, Solicita informar sobre eventual traspaso a la administración municipal de varios consultorios en Chillán, adosados a hospitales dependientes del Servicio de Salud de Ñuble.
- Diputado Espinosa don Marcos, Informar respecto al Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Calama y Tocopilla, su estado de avance y seguimiento de ejecución.
- Diputado Araya, Solicita al Ministro de Salud decretar emergencia sanitaria en Antofagasta, para enfrentar la crisis generada por el deficiente sistema de recolección de basura en dicha comuna.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el estado de la ambulancias del hospital Adriana Cousiño de la comuna de Quintero, con indicación del número de conductores de cada uno de esos vehículos y los horarios en que prestan servicios.
- Diputada Hoffmann doña María José, Información daños sufridos por Hospital Claudio Vicuña, en San Antonio.
- Diputado Rivas, Disponer urgente instalación de una solución modular hospitalaria con disponibilidad de 200 camas en la comuna de Putaendo. Asimismo, informar estado del proyecto 30087105-0, denominado “Construcción albergue personal RSI Los Libertadores”.
- Diputado Monckeberg don Cristián, Solicita al Ministro de Salud aclarar eventuales irregularidades en materia de contratación de enfermeras extranjeras en el Servicio de Salud Metropolitano Occidente.
- Proyecto de Acuerdo 37, Medidas a favor de las personas con discapacidad.

**Ministerio de Minería:**

- Diputada Cristi doña María Angélica, Informar respecto a los Fondos Concursables de cada Ministerio, instituciones, corporaciones y organizaciones financiadas con recursos del Estado.

**Ministerio de Energía:**

- Diputado Pérez don Leopoldo, Antecedentes sobre autorización, y sus fundamentos, para la construcción del proyecto Central Hidroeléctrica Guayacán, en la comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana de Santiago.

**Ministerio de Vivienda y Urbanismo:**

- Diputado Espinosa don Marcos, Informar y explicar las razones y criterios que han determinado a esa Cartera a no entregar ni asignar 58 viviendas, situadas en el sector sur alto (Villa Sur) de la ciudad de Tocopilla, pese a que las obras en esos inmuebles se encuentran concluidas.
- Diputado Cerda, Informar acerca del estado de avance en el otorgamiento de los subsidios habitacionales del proyecto El Túnel, de la comuna de Cabildo, en la V Región de Valparaíso.
- Diputado Urrutia, Solicita informar sobre posibilidad de extender el plazo para el cierre del registro de damnificados en la municipalidad de Retiro.
- Proyecto de Acuerdo 101, Flexibilización de requisitos para acceder a subsidios a la vivienda en caso de viviendas declaradas inhabitables.

**Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:**

- Diputada Vidal doña Ximena, Solicita al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones informar a la Corporación acerca del plan de contingencia adoptado para enfrentar los problemas que en los últimos días han afectado a la denominada Zona H del Transantiago.

**Ministerio de Planificación y Cooperación:**

- Diputado Santana, Informar la razón por la cual no se autorizó la servidumbre de ocupación y paso de energía eléctrica en el predio del señor Jorge Ríos, en la comuna de Queilen, provincia de Chiloé
- Proyecto de Acuerdo 108, Reformas a la legislación en relación con el grado de vulnerabilidad social de los beneficiarios de pensiones de gracia.

**Ministerio Medio Ambiente:**

- Diputado De Urresti, Solicita información a la Conama sobre la etapa en que se encuentra el proyecto del Parque Nacional Alerce Costero, en la región de Los Ríos

**Ministerio de Cultura y de las Artes:**

- Diputado De Urresti, Solicita información sobre el resultado del último proceso de adjudicación de recursos, específicamente del Fondart en lo que dice relación con la Línea de Proyectos Bicentenario.

**IX. Peticiones de oficio. Artículos 9° y 9° A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.**

- Diputado Monckeberg don Cristián, Se informe sobre la situación previsionar del señor Jorge Mario Isla Garrido, de conformidad a los antecedentes y petición concreta que consta del documento adjunto. A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

## I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (90)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Alinco Bustos René	PPD	XI	59
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Baltolu Rasera, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	RN	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27



Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PRI	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Molina Oliva, Andrea	IND	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	V	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Mendez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Uriarte Herrera, Gonzalo	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8

Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Por encontrarse en misión oficial no estuvo presente el diputado señor José Manuel Edwards.

---

\* *PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista.*

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

*-Se abrió la sesión a las 10.34 horas.*

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

## III. ACTAS

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- El acta de la sesión 71ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 72ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

## IV. CUENTA

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental) da lectura a la Cuenta.*

## ACUERDOS DE LOS COMITÉS.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario accidental).- Reunidos los jefes de Comités parlamentarios bajo la presidencia de la señora Alejandra Sepúlveda, adoptaron los siguientes acuerdos:

Celebrar una sesión especial el día 21 de septiembre, de 18.00 a 21 horas, hasta el total despacho del proyecto de ley sobre conductas antiterroristas, con discursos de cinco minutos el primero y de cinco minutos el segundo por diputado.

## V. ORDEN DEL DÍA

**MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE PERSONAL DE NOTARÍAS, CONSERVADORES Y ARCHIVEROS. Primer trámite constitucional.**

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código del Trabajo en materia de personal de notarías, conservadores y archiveros.

Diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es el señor Osvaldo Andrade.

*Antecedentes:*

*-Moción, boletín N° 7033-13, sesión 46ª, en 1 de julio de 2010. Documentos de la cuenta N° 7.*

*-Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sesión 61ª, en 10 de agosto de 2010. Documentos de la cuenta N° 12.*

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **ANDRADE** (de pie).- Señora Presidenta, en mi calidad de diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de mi autoría, que modifica el Código del Trabajo en materia de personal de notarías, conservadores y archiveros.

Cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto es garantizar la aplicación de las normas del Código del Trabajo a los trabajadores que se desempeñan en notarías, conservadores y archiveros, la cual se encuentra desarrollada en el proyecto aprobado por vuestra Comisión en un artículo único permanente.

El inciso final del artículo 1° del Código del Trabajo señala que sus disposiciones son aplicables a los trabajadores que prestan servicios en los oficios de notarios, archiveros y conservadores.

Posteriormente, la ley 19.945 reiteró que a esos trabajadores les son aplicables la totalidad de los derechos contenidos en el Código del Trabajo, a fin de resolver diversos conflictos que por esta razón se han trabado a lo largo de los años en las relaciones laborales con sus respectivos empleadores.

Ahora bien, recientemente la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados ha recibido en audiencia pública a los trabajadores del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, los cuales expusieron que a través de diversos fallos la Corte Suprema ha puesto en duda la calidad de empresa con que pueden calificarse los oficios de notarías, archivos y conservadores, implicando ello que ante el cambio de los mismos los trabajadores no acceden a derechos exigibles en virtud del principio de continuidad de la empresa consagrado en el artículo 4° del Código del Trabajo.

De esa forma, el fondo conceptual de la moción presentada y la posterior indicación aprobada apuntan a establecer que a esos trabajadores, al ser regidos por el Código del Trabajo, deben necesariamente aplicárseles las disposiciones contenidas en el artículo 4° ya mencionado.

El proyecto en informe fue aprobado en general por vuestra Comisión en sesión ordinaria del 3 de agosto del año en curso, por la unanimidad de las diputadas y de los diputados presentes.

Cabe hacer presente que el presidente de la Comisión, Diputado Mario Bertolino Rendic, se inhabilitó de participar en la votación, basado en razones de índole familiar.

El Ejecutivo, por su parte, señaló que es preocupante que la falta de definición sobre el estatuto laboral aplicable a esos trabajadores en algunas materias sensibles, como el

ejercicio de derechos colectivos y las prestaciones por despido, implique su falta de protección para ejercer derechos que tienen el carácter de universales en nuestro ordenamiento jurídico laboral.

En ese sentido señaló que, compartiendo el fundamento de la moción presentada para hacer aplicable el principio de continuidad de la empresa cuando cambia el titular del respectivo oficio, le parece que el texto de la indicación presentada perfecciona la iniciativa haciendo más claro el objetivo original.

Por su parte, las señoras y señores diputados manifestaron, en general, su parecer conforme con la iniciativa, señalando que resulta positivo generar la necesaria adecuación al texto de las normas del Código del Trabajo, con el objeto de establecer con claridad absoluta el estatuto laboral de los trabajadores que se desempeñan en las notarías, conservadores y archiveros del país.

Valoraron, asimismo, el hecho de que el proyecto da respuesta a situaciones concretas que la Comisión ha tenido la oportunidad de conocer en base a las audiencias que recibe, generando el valor de la inmediatez en el trabajo legislativo.

Por ello, y por las consideraciones que constan en el informe, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social recomienda la aprobación del proyecto que se contiene en el documento que los estimados colegas tienen en sus pupitres.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señora Presidenta, siempre he dicho que es positivo darle no sólo una simple mirada a los proyectos que no tienen que ver con la Comisión de Hacienda; sin embargo, los problemas que se solucionan con proyectos siempre llevan

una connotación económica. Es el caso del interesante proyecto que nuestro ex ministro del Trabajo, hoy diputado, ha logrado plantear solución a un problema que tiene años. No en vano nuestro colega Andrade ha sido considerado uno de los mejores ministros del Trabajo de los últimos tiempos.

Sé que muchos empleados de notarías, conservadores y archiveros están pendientes del proyecto. Por eso me he permitido también hacer uso de mi tiempo para hacerles saber mi aprobación al proyecto que significa también apoyarlos a ellos.

Por su intermedio, señora Presidenta, envío un saludo muy especial a quienes están viendo el canal de la Cámara de Diputados, sobre todo en el sur de Chile, en el distrito 54. A veces se dice que este canal no llega a la gente en los temas pertinentes. En este caso, tengo que decir que llega y que muchas veces, cuando se trata de problemas de nuestra ciudadanía, allí están escuchando los afectados.

El proyecto, al margen de que es moción del diputado Osvaldo Andrade, merece recordar que el inciso final del citado cuerpo legal señala que sus disposiciones son aplicables a los trabajadores que prestan servicios en los oficios de notarías, archiveros y conservadores, y que se regirán por las normas del Código del Trabajo.

Esta norma se incorporó a través de la ley N° 19.759, de 2001. Posteriormente, la ley N° 19.945 reiteró que a esos trabajadores les son aplicables la totalidad de los derechos contenidos en el Código del Trabajo, a fin de resolver diversos conflictos que por esa razón se han trabado a lo largo de los años y en las relaciones laborales con sus respectivos empleadores, en este caso, notarios y conservadores.

La ley N° 19.945 data de 2004, por lo tanto, imaginarán los colegas cuántos años han tenido que soportar esos trabajadores que en su momento fueron considerados trabajadores privados y que hoy, mediante la

aprobación del proyecto, tenemos la oportunidad de darles el beneficio que consagra el Código del Trabajo.

Recientemente, la Comisión de Trabajo de la Corporación recibió en audiencia pública a trabajadores del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, quienes han señalado que a través de diversos fallos de la Corte Suprema se puso en duda la calidad de empresa, y al quedar la duda no se recibía el beneficio. Había jurisprudencia y disparidad de criterios muchas veces entre los supremos, quienes nunca votaron en forma unánime cuando se trató de esos problemas, siempre hubo distintas votaciones, distintas opiniones, sin lograr así un acuerdo final.

Ante el cambio de titular de los mismos, ¿por qué los trabajadores no acceden a derechos exigibles en virtud de principios de continuidad de la empresa, consagrados en el artículo 4°?

Por tanto, las modificaciones parciales o totales relativas al dominio, posesión o mera tenencia de la empresa no alterarán los derechos y obligaciones de los trabajadores emanados de sus contratos individuales o de los instrumentos colectivos de trabajo que mantendrán su vigencia y continuidad con el o los nuevos empleadores.

Entonces, como se habrá visualizado, la modificación no es baladí, no es cualquier cosa. Implica, derechamente, que continuarán en vigencia los contratos de trabajo, independientemente del cambio de los nuevos empleadores. He ahí la matriz del proyecto, según mi opinión. Se continúa como empresa si el empleador que se tenía como empresario deja de ser tal. Ése es el cambio profundo, por lo tanto, no queda alternativa ninguna.

El proyecto constituye una mejoría y debiera ser aprobado por unanimidad.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Ernesto Silva.

El señor **SILVA**.- Señora Presidenta, quiero mencionar algunas cosas del proyecto, muchas de las cuales ya fueron señaladas por el diputado informante.

En primer lugar, la bancada de la UDI votará favorablemente el proyecto y participamos de la buena idea que ha tenido el autor de esta moción, contribuyendo a perfeccionarla en conjunto con el Ejecutivo.

Quiero mencionar cuatro puntos centrales. El primero se refiere al valor de las audiencias. Éste es un ejemplo donde estas instancias demuestran una oportunidad para identificar puntos mediante los cuales se puede perfeccionar la legislación.

Lo que hicimos acá fue tomar conocimiento, por la vía de las audiencias, de un problema que no había sido resuelto en legislaciones previas, relacionado con la continuidad de los funcionarios de notaría, y de otros servicios similares, cuando termina su trabajo activo el titular del cargo. En ese instante, se produce una situación que no les permite ejercer sus derechos individuales y, en algunos casos, colectivos. En ese sentido, el valor de la audiencia es rescatarlo y promoverlo en el proceso de la formación de la ley.

En segundo lugar, deseo valorar la disposición del diputado Andrade, autor de la moción, en cuanto a acoger la posibilidad de perfeccionar y resolver el problema por otra vía. Originalmente, se pensó introducir una modificación al artículo 1° del Código del Trabajo. Pero con el Ejecutivo y con el diputado Andrade encontramos la posibilidad de perfeccionarlo por la vía de una modificación al artículo 4°. Eso fue lo que finalmente se acordó, con una indicación suscrita por los integrantes de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

En tercer lugar, aclaro que el Ejecutivo tuvo una opinión positiva acerca de esta iniciativa y, aun cuando no es parte del informe, el Ministerio de Justicia también manifestó su posición favorable en este tema.

Por todo lo anterior, y dado que se avanza de manera concreta y específica en la protección del trabajo de los funcionarios de notaría y resuelve algo que no había sido abordado en forma adecuada, nos parece un buen proyecto, por lo que lo votaremos favorablemente.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Salaberry.

El señor **SALABERRY**.- Señora Presidenta, tal como lo señalaran el autor de la moción y el diputado Silva, este proyecto nace de una inquietud manifestada por los trabajadores de un sector de nuestra actividad productiva económica muchas veces sujeto a la incertidumbre, debido a los nombramientos de notarios, archiveros y conservadores.

Existía preocupación por lo que pasaba con la continuidad de su fuente laboral cuando cesaba el nombramiento de un titular o una notaría dejaba de funcionar. Incluso, algunas decisiones de los tribunales de justicia, en particular, de la Corte Suprema, no hacían exigibles determinados beneficios para esos trabajadores, principalmente en relación con su continuidad laboral.

Nuestro Código del Trabajo establece una serie de mecanismos cuando la relación laboral continúa o cuando se cambia un empleador dentro de una misma empresa.

En ese sentido, nos pareció razonable y valoramos la propuesta del diputado Osvaldo Andrade.

Tal como lo expresó el diputado Silva, nuestra bancada la votará favorablemente, pues representa un avance en el resguardo de los derechos laborales de un sector de nuestra actividad económica productiva, como son las personas que laboran en notarías, conservadores y archiveros. Si se cambia la titularidad de una notaría, de un conservador o de un

archivero permite mantener la continuidad laboral de su personal. De ese modo, se establece en nuestra legislación la calidad de continuidad laboral y la categoría de empresa o de empleador.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señora Presidenta, con una mano en el corazón, quiero felicitar al diputado Osvaldo Andrade por este proyecto de ley. Muchas veces, en algunas notarías me explicaron la situación que estaba pasando.

Por eso, me alegro mucho de que el colega haya presentado esta iniciativa, porque me contaba que no pudo arreglar este problema cuando fue ministro. O sea, que se podía solucionar siendo diputado y ninguno de los 120 que estamos aquí se dio cuenta que se podía hacer con un solo inciso, y muy bien puesto.

En consecuencia, los miles de funcionarios notariales que quedaban desprotegidos cuando se producían estos cambios, estarán muy agradecidos.

En una oportunidad, tuve una larga reunión con la gente de la notaría de Loncoche, la que me explicó el problema que hoy vamos a solucionar en parte con esta moción.

Por desgracia, lo digo con mucha desilusión, ningún proyecto tiene efecto retroactivo. Luego, a miles de funcionarios no se les podrá arreglar el problema. Lo lamentamos tremendamente, porque era muy preocupante la situación de una persona que llevaba muchos años en este trabajo y quedaba totalmente desprotegida. Sobre todo, porque la gente de las notarías, conservadores y archivos trabaja por generaciones, por años ahí.

Voy a poner un ejemplo bastante burdo, pero que entenderán muy bien. Un funcionario entraba a trabajar a los 30 años, el nota-

rio era designado a los 40 ó 45 años y se iba a los 75. Es decir, el personal tenía sobre 60 años, no jubilaba y cuando cambiaban de notario, quedaba desamparado. Lo peor es que a esa edad nadie da trabajo a una persona.

Por eso, con mucho entusiasmo y amor, pensando justamente en nuestros funcionarios que han padecido esta desprotección por tantos años, casi por toda una vida, más de 30 años sin protección, la que fue suprimida en un período legislativo en el cual había pocos legisladores, que eran cuatro. Reconozco que es bueno que se vuelva a implementar esta ley.

Reitero mis felicitaciones al colega Andrade y anuncio mi voto favorable al proyecto.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto en los siguientes términos:*

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código del Trabajo en materia del personal de notarías, conservadores y archivos.

Hago presente a la Sala que todas las normas del proyecto son propias de ley simple o común.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo una abstención.*

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñalosa Enrique; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe.

*-Se abstuvo el diputado señor Harboe Bascuñán Felipe.*

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Por no haber sido objeto de indicaciones, el proyecto queda aprobado también en particular.

La señora **PACHECO** (doña Clemira).- Señora Presidenta, se me olvidó que estoy pareada y voté. Lo hago presente para que se borre mi voto.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Así se hará, señora diputada.

**REDUCCIÓN DE NÚMERO DE ZONAS PRIMARIAS DE SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO DE RED FIJA DE LARGA DISTANCIA NACIONAL. Primer trámite constitucional.**

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que modifica el artículo cuarto transitorio de la ley N° 19.302, en el sentido de reducir el número de zonas primarias de servicio público telefónico de red fija de larga distancia nacional.

Diputado informante de la Comisión de Ciencia y Tecnología es el señor Víctor Torres.

*Antecedentes:*

*Mociones, boletines N°s 5552-15, sesión 114ª, en 11 de diciembre de 2007. Documentos de la Cuenta N° 20;*

*5919-15, sesión 40ª, en 17 de junio de 2008. Documentos de la Cuenta N° 23;*

*6270-15, sesión 116ª, en 16 de diciembre de 2008. Documentos de la Cuenta N° 25;*

*6304-15, sesión 118ª, en 18 de diciembre de 2008. Documentos de la Cuenta N° 21, y*

*6936-15, sesión 24ª, en 12 de mayo de 2010. Documentos de la Cuenta N° 7.*



La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **TORRES** (de pie).- Señora Presidenta, en mi calidad de diputado informante de la Comisión de Ciencia y Tecnología, paso a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sobre los siguientes proyectos de ley refundidos, iniciados en moción, boletines N° 5552-15, 5919-15, 6270-19, 6304-19 y 6936-15, que modifican el artículo cuarto transitorio de la ley N° 19.302, en el sentido de reducir el número de zonas primarias de servicio público telefónico de red fija de larga distancia nacional.

La idea matriz o fundamental del proyecto versa sobre la eliminación inmediata o gradual de la llamada de larga distancia nacional mediante la reducción de las veinticuatro zonas primarias del Plan de Encaminamiento Telefónico.

No hay artículos con normas de quórum especial ni tampoco artículos que requieran ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

Como lo señalan los diversos considerandos de las mociones refundidas, la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en su artículo 26, inciso final, establece que se considerará de larga distancia toda comunicación que exceda una zona primaria.

A su vez, el artículo cuarto transitorio de la ley N° 19.302, que introduce modificaciones a dicha ley General de Telecomunicaciones, dispone que, para los efectos del servicio público telefónico, excluida la telefonía móvil, el país se dividirá en veinticuatro zonas primarias según el Plan de Encaminamiento Telefónico.

En la actualidad, las veinticuatro zonas primarias pueden abarcar una o más provincias. Sin embargo, en ciertos casos ni siquiera las provincias incluidas en una zona primaria corresponden a la misma región administrativa, como es el caso, por ejemplo,

de la provincia de Huasco, que está en la zona primaria de La Serena, Cuarta Región de Coquimbo, siendo que administrativamente corresponde a la Tercera Región de Atacama.

Otro ejemplo es el de las provincias de la Quinta Región de Valparaíso, cuyos habitantes deben hacer llamadas de larga distancia a su capital regional.

Los autores de las mociones sostienen que la creación de nuevas regiones y provincias ha agudizado las situaciones descritas y aumentado la incompreensión y malestar de los usuarios.

Se arguye que la reforma legal propuesta pretende hacer efectivo el principio constitucional de “igualdad ante la ley” que ha sido vulnerado con la división arbitraria de las actuales zonas primarias, beneficiando a ciertas regiones, como la Metropolitana, y perjudicando a otras, como la Tercera, la Quinta, la Décima y la Decimocuarta.

Se sostiene, por otra parte, que la tecnología actual permite soslayar la diferencia entre llamada local y llamada de larga distancia, manteniéndose una diferencia que es meramente comercial y no técnica. Se añade que las llamadas realizadas por teléfonos celulares y la entrada al mercado de la telefonía sobre Protocolo de Internet, IP, demuestran que la llamada tiene el mismo costo para el emisor, independientemente del lugar en que se encuentre el receptor.

En las cinco mociones parlamentarias se desprende el diagnóstico común antes enunciado y la necesidad de modificar la estructura actual de las zonas primarias, con el objeto de eliminar completamente las llamadas de larga distancia nacional o, al menos, reducirlas racionalmente.

Para los efectos de su estudio, la Comisión recibió al subsecretario de Telecomunicaciones, don Jorge Atton Palma; al gerente general de Telefónica Chile S.A., don Oliver Floger; a los señores Juan Vásquez, vicepresidente de Productos y Estrategia, y Matías Danús, ge-

rente general de Regulación de VTR; al vicepresidente del directorio de Telefónica del Sur, don Alberto Domínguez; al gerente de Fibersat, don Jaime Arenas; al asesor legal corporativo de Entel S.A., don Cristián Maturana, y al presidente del directorio de Telmex S.A., don Alejandro Rojas Pinaud, cuyas valiosas opiniones y aportes constan en el informe en poder de sus señorías.

Por su parte, las señoras y señores diputados manifestaron en general su parecer conforme con las iniciativas, señalando que resulta positivo generar la necesaria adecuación de las normas de ley general de Telecomunicaciones, con el objeto de modificar las zonas primarias para los efectos de telefonía de larga distancia nacional.

Valoraron, asimismo, el hecho de que los proyectos dan respuesta a situaciones concretas que los miembros de la Comisión han tenido la oportunidad de conocer en base a sus experiencias distritales.

La Comisión, en su sesión ordinaria de 1 de septiembre de 2010, sometió a discusión particular los proyectos de ley refundidos.

Las diputadas señoras Hoffmann, Molina, Saa y Sabat, y los diputados señores Arenas, Farías, Monsalve, Rincón, Robles, Torres y Urrutia presentaron una indicación sustitutiva, que fue aprobada, y señalaron que, consideradas las valiosas exposiciones vertidas en el seno de la Comisión, llegaron a la convicción de la necesaria gradualidad que suponía la disminución de las zonas primarias y la consiguiente disminución de las llamadas de larga distancia nacionales, como asimismo, y según lo señalaron diversos invitados, la necesidad de consultar al Tribunal de la Libre Competencia antes de implementar una zona primaria nacional.

El texto que se propone es el siguiente:

“Artículo primero.- Reemplázase el artículo cuarto transitorio de la ley N° 19.302, por el siguiente:

“Artículo cuarto transitorio.- Para los efectos del servicio público telefónico, ex-

cluida la telefonía móvil, el país se divide en trece zonas primarias. Estas zonas corresponden a las existentes actualmente, según el Plan Técnico Fundamental de Encaminamiento Telefónico vigente, con excepción de las zonas primarias de Copiapó, La Serena y Ovalle, que se fusionan; de Quillota, Valparaíso, Los Andes y San Antonio, que se fusionan; de Talca, Linares y Curicó, que se fusionan; de Chillán, Concepción y Los Ángeles que se fusionan, y de Valdivia, Osorno y Puerto Montt, que también se fusionan.

A partir del primer día del trigésimo séptimo mes de vigencia de esta norma, y para los efectos del servicio telefónico público, excluida la telefonía móvil, el país se constituirá en una zona primaria, previo pronunciamiento favorable del Tribunal de la Libre Competencia, motivado por consulta que, para tal efecto, deberá realizar el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a objeto de que dicho tribunal se pronuncie si están dadas las condiciones de competencia para la eliminación de la larga distancia nacional en el mercado de la telefonía fija.”

Artículo segundo.- La presente ley comenzará a regir 180 días después de su publicación en el Diario Oficial.”

Puesta en votación la indicación, fue aprobada por seis votos a favor; ninguno en contra, y ninguna abstención.

Asimismo, y por la misma votación, se rechazaron los textos de los cinco boletines refundidos.

Lo anteriormente expuesto, fue acordado en sesiones de 28 de julio; de 4, 11 y 18 de agosto, y 1 de septiembre del año en curso, con asistencia de las diputadas señoras Molina, Saa y Sabat, y de los diputados señores Arenas, Farías, Monsalve, Rincón, Rivas, Robles, Torres, Urrutia y Van Rysselberghe.

Por lo expuesto, y por las consideraciones del informe, la Comisión de Ciencia y

Tecnología recomienda a la honorable Sala la aprobación del proyecto de ley.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señora Presidenta, quiero destacar que la Comisión de Ciencia y Tecnología haya aprobado por unanimidad el proyecto.

Varios parlamentarios, en especial de regiones, hemos estado bregando por corregir ciertas anomalías en nuestras regiones y zonas limítrofes. En el caso de la Región de Los Ríos, había dos códigos -063 y 064- para llamar a la provincia del Ranco, por lo cual las ciudades colindantes debían realizar un costo adicional. Con la iniciativa se avanza en corregir la situación, pues mediante un artículo se establecen trece zonas primarias para equiparar a lo largo de Chile los llamados. El principio de igualdad ante la ley se verá consagrado con esta legislación.

Como dije, había una serie de anomalías. Durante mucho tiempo las empresas de telefonía de larga distancia han tenido buenos ingresos y ganancias cuando había un llamado de esa característica dentro de una misma región.

Sin duda, el proyecto va a ser aprobado, pues va a beneficiar a los ciudadanos de regiones, en particular, de la zona sur, al fusionar en una zona, Valdivia, Osorno, Puerto Montt, la antigua Región de Los Lagos. Hoy, sus habitantes se van a ver expuestos a menos costos por los llamados dentro de la Región de Los Ríos.

Señora Presidenta, no sé si la Mesa o la Comisión respectiva podrían corregir un error, ya que, al identificar las regiones en las zonas primarias y en el articulado, sólo

se hace referencia a los números romanos para denominar a las regiones. Al respecto, la ley vigente determina que las regiones se denominan con nombres: la XIV se llama de Los Ríos y la X, de Los Lagos.

Como lo anterior, no se consigna en el proyecto, pido que la Mesa o el órgano pertinente corrijan la redacción del texto.

Por lo tanto, anuncio que vamos a concurrir con nuestros votos favorables a aprobar la iniciativa, ya que va a significar un ahorro importante para los habitantes de la Región de Los Ríos que hacen llamados a Río Bueno, a La Unión, a Lago Ranco y a otras comunas.

Pido un pronunciamiento de la Mesa respecto del problema de redacción. No sé si es necesario formular una indicación o la Mesa tiene facultad para efectuar la modificación referida.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señor diputado, le pido acercarse a la testera a fin de hallar una solución a su planteamiento.

Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Muchas gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, felicito al presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología, diputado, doctor Víctor Torres, porque refundió varias mociones -seis, aproximadamente- que algunos parlamentarios presentamos respecto a este tema en años anteriores. Dichas mociones expresaban la visión de nuestras respectivas regiones y distritos, puesto que muchos usuarios, para poder llamar, a través de la telefonía fija, ya sea a la capital regional o, dentro del mismo distrito, de una comuna a otra, deben marcar larga distancia. Eso encarece bastante el costo de quienes deben llamar, por ejemplo, a los servicios públicos de una región. En el caso de mi

región, hoy, llamar desde Vallenar, capital de la provincia del Huasco, hacia Copiapó, capital regional, constituye una llamada de larga distancia, a diferencia de llamar a La Serena, que pertenece a otra región, cuya llamada es local. Esto ha sido establecido en la ley en forma absolutamente arbitraria en la zona primaria que corresponde a la provincia del Huasco.

Al inicio, cuando cada uno de nosotros presentó el respectivo proyecto y formulamos planteamientos en la Comisión, buscábamos una solución para el problema. Entendemos que, hoy, la tecnología es suficiente para poder suprimir la larga distancia nacional en forma completa. Ésa fue la discusión que tuvimos. Se presentaron -como digo- varias mociones y preguntamos a todos los invitados no solamente respecto de los cambios tecnológicos que esto requería, sino también, desde el punto de vista económico, de la eficacia de la moción parlamentaria.

En cuanto a lo tecnológico, nos quedó absolutamente claro que no hay ningún impedimento para eliminar la larga distancia nacional en el sistema fijo, al igual como ocurre con el sistema móvil. En la actualidad, a través del celular, se puede llamar a cualquier parte del país sin mayor cargo; solamente con el plan que tenga. En la telefonía fija se puede hacer lo mismo. Tecnológicamente, no hay ninguna inhabilidad para ello.

Efectivamente, en la Comisión recibimos algunos argumentos desde el punto de vista económico y comercial de algunas empresas. Pero basados, principalmente, en que nuestros usuarios son los importantes, preguntamos qué problemas habría en eliminar la larga distancia en forma completa. Al final, llegamos a una conclusión, que fue plasmada en el proyecto de ley, en el sentido de avanzar en forma gradual hacia la supresión en el país de la larga distancia nacional. Lo hicimos considerando todas las mociones

presentadas por los distintos parlamentarios y acogiendo una fórmula realmente interesante, cual es dejar que cada región, a lo menos, tuviera una zona primaria y, en el caso de otras, poder unir, fusionar, algunas zonas primarias telefónicas, con el fin de que en esas regiones pudiera haber una interconexión más amplia, como, por ejemplo, en zonas de las regiones de Los Ríos, de Los Lagos, de Atacama y de Coquimbo. Lo mismo ocurre en toda la región de Valparaíso que también se unifica completamente. Eso es perfectamente posible hacerlo en el corto plazo.

En la discusión acordamos en que íbamos a intentar que estas mociones fueran simultáneas con el otro proyecto de ley que aprobamos en este Congreso y que se relaciona con la transportabilidad numérica.

Por lo tanto, la fórmula que se coligió con el Ejecutivo permite solucionar el tema de las regiones, en el corto plazo y, a nivel de país, en el largo plazo. Incluso, tuvimos la precaución, a propuesta del Ejecutivo, de introducir una cláusula en la cual se debe consultar, de todas maneras, al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, puesto que las dificultades para el usuario serían mayores en el evento de que exista un monopolio telefónico.

Dicho eso, quiero también comentar otro tema que nos pareció muy importante en la Comisión y que fue explicado por las personas que ahí participaron. Dice relación con la eliminación de los cobros y tarifas por el uso de la red. En países desarrollados, como Estados Unidos, Canadá y Nueva Zelanda, no se cobra entre una compañía y otra por el uso de la red. Es un sistema que, en términos técnicos, se denomina *sender keeps all*, o sea, quien recibe los recursos del usuario lo recibe todo. Pues bien, desde ese punto de vista, en Estados Unidos y en los otros países mencionados, en términos del uso de la telefonía, han disminuido muchísimo los costos para el usuario de llamadas de larga

distancia o locales, y ha aumentado el número de llamadas; por consiguiente, la comunicación es mucho mayor y las compañías no han perdido o reducido sus ingresos. Eso aparece claramente reflejado en las estadísticas de los países que han incorporado esta fórmula de trabajar las comunicaciones.

En otros países que no aplican esta fórmula, donde se sigue cobrando y pagando entre compañías por la red, el costo es mucho más alto y el número de llamadas es menor.

Por eso, hicimos una indicación para incorporar esta materia en el proyecto; pero, finalmente, logramos un acuerdo con el Ejecutivo para plasmar la idea en una moción distinta, patrocinada por los integrantes de la Comisión, para poder tramitarla de manera diferente, como asimismo para adecuarla a los plazos que su tramitación requiere en el Congreso.

En Chile, estamos avanzando en cuanto a comunicaciones; a abrir el mercado para el ingreso de otras compañías y, principalmente, para hacerlo mucho más transparente y amigable con el usuario, de forma que pueda cambiarse de compañía sin mayor costo y manteniendo su número, como ya se aprobó en la Corporación. Ahora, se suprimirá la larga distancia nacional disminuyendo, primero, las veinticuatro zonas primarias a sólo trece y, luego, en un plazo de treinta y siete meses –así se plantea en el proyecto–, desaparecerá en el territorio de la República.

Reitero, estamos avanzando claramente y me parece muy buena la idea planteada por el presidente de la Comisión, en el sentido de refundir un número importante de mociones sobre la materia para que, al final de cuentas, todos los interesados en los problemas pudiésemos incorporar las soluciones en una sola moción y en un texto que, finalmente, fue acordado para bien del país en su conjunto.

Anuncio el voto afirmativo de la bancada. Nos parece que es muy importante para

ayudar a los usuarios de la telefonía en el país.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Gracias, señora Presidenta.

Vamos a apoyar con mucha fuerza este proyecto, ya que ayuda significativamente a mejorar la calidad de vida de quienes más lo necesitan, especialmente de las personas que viven en regiones.

Como se ha dicho, en la actualidad, existen veinticuatro zonas primarias y a través de este proyecto se van a reducir, en principio, a trece zonas, a fin de que, en un plazo de tres años, se eliminen las llamadas de larga distancia nacional. Nos parece un primer paso importante.

Quiero resumir en tres las razones por las cuales la bancada de la UDI va a apoyar este proyecto.

En primer lugar, porque elimina una barrera de entrada injustificada. Por ejemplo, la gente que vive en San Antonio, sufre algún accidente y debe atenderse en el hospital Van Buren, tiene que pagar un costo adicional. La gente que trabaja o vive en distintos lugares, especialmente en la Quinta Región, donde existen cuatro zonas primarias, se les suma un costo adicional que mediante el proyecto se pretende suprimir.

En segundo lugar, la división que existe también es muy discrecional, porque no existen razones técnicas. Por ejemplo, en la Quinta Región hay diferentes zonas primarias y no hay ningún argumento de costo que lo justifique.

En tercer lugar, se trata de una medida social importante, porque aliviará de forma significativa el bolsillo de muchas familias, sobre todo de quienes estudian o trabajan lejos de sus lugares de residencia habitual.

Por eso, el proyecto es muy relevante para nuestra clase media, especialmente para quienes más necesitan.

Agradezco al subsecretario de Telecomunicaciones, Jorge Atton, porque desde que lo visitamos con la diputada señora Molina, para pedir su apoyo al proyecto, mostró gran interés y compromiso, lo que dejó de manifiesto en la Comisión. También agradezco al Presidente de la Comisión y a sus integrantes.

Por último, anuncio con mucha fuerza nuestro apoyo a la iniciativa, porque es el primer paso para eliminar la larga distancia nacional, que genera barreras de entrada y discrecionalidad, lo que no nos parece.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señora Presidenta, el proyecto ha tenido un largo trámite en esta Cámara. Es así, que entre los autores de una de las mociones que se refunden en el proyecto en debate, figura el ex diputado don Juan Bustos, a quien tengo el honor de reemplazar en esta Corporación.

El proyecto pretende subsanar una situación que hace que los usuarios del sistema de larga distancia, dentro de una misma provincia o región, paguen tarifas diferenciadas paguen según la zona telefónica a que pertenece. De una zona telefónica a otra, se paga larga distancia nacional y ocurre que, muchas veces, esta zona telefónica no se corresponde con el principio que les dio origen, cual fue ajustarse a la división político-administrativa del país.

En el caso de la provincia de Marga Marga, que consta de cuatro comunas, Quilpué, Villa Alemana, Limache y Olmué, el tráfico telefónico entre las dos primeras y las dos últimas se considera larga distancia nacional. Y esta cuestión, que va en perjui-

cio de los usuarios del sistema, se agravó con la creación de la provincia, puesto que una llamada desde Olmué o Limache a Quilpué, a la gobernación, por ejemplo, es considerada de larga distancia nacional, en circunstancias que debiera ser local.

Por esas razones y pensando sobre todo en los usuarios, aprobaremos el proyecto de ley, pero con una pequeña prevención, para corregirla en el trámite siguiente, si es que no se pueden presentar indicaciones ahora mismo.

El proyecto señala las provincias o ciudades que se fusionan, para convertirse en una única zona telefónica. En el caso de la Quinta Región de Valparaíso, fusiona a Quillota, Valparaíso, Los Andes y San Antonio en una sola zona primaria. Al señalar a Los Andes, se entiende que comprende a San Felipe, puesto que ya forman una única zona telefónica. Sin embargo, queda fuera la provincia de Marga Marga, de reciente creación.

Con el objeto de evitar situaciones enojosas posteriores, por ambigüedades o malos entendidos de la ley, el proyecto debe corregirse, haciendo explícito que también la provincia Marga Marga se fusiona con Valparaíso, Quillota, Los Andes y San Antonio, en una única zona telefónica.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Javier Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, antes que todo, agradezco al Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología y a sus integrantes la aprobación del proyecto.

Este proyecto es de larga data. Según nos recordaba un diputado, se inicia en los primeros años de la década del 90, cuando los entonces diputados Coloma y Longueira logran la fusión de las zonas primarias de las

provincias de Melipilla y Talagante con Santiago para terminar entre ellas las llamadas de larga distancia.

Esa necesidad se fue haciendo cada vez más patente en la realidad regional. Por eso, con el entonces diputado señor Forni, aproximadamente hace cuatro años, nos reunimos con el subsecretario de Telecomunicaciones de la época para solicitarle la fusión de zonas primarias del servicio público telefónico de la Quinta Región de Valparaíso y de la Décima Región de Los Lagos, hoy dividida en dos regiones. Para el caso del sur, se solicitaba que Valdivia y Puerto Montt fueran una sola zona primaria.

La satisfacción a esas solicitudes no ha pasado por la buena voluntad de las empresas telefónicas, sino que ha sido resorte del Ejecutivo. Por eso, celebro que el actual subsecretario de Telecomunicaciones haya acogido la solicitud de los diputados, sobre todo porque la masa crítica es cada vez mayor, habida consideración de la pérdida de competitividad de la telefonía fija, que es patente, toda vez que ha sido sobrepasada por la móvil.

Lo que no logró el gobierno anterior, seguramente porque tuvo otras prioridades, lo estamos consiguiendo ahora. Por ejemplo, sacamos adelante el proyecto que regula las antenas telefónicas. Es un gran avance y esperamos que el Senado lo tramite con la urgencia debida.

Hoy estamos debatiendo la fusión de las zonas primarias, las que quedarán reducidas a 13. Me siento muy contento por eso, porque con la fusión de las zonas primarias de Osorno, Río Bueno y La Unión con Valdivia y Puerto Montt, estamos uniendo dos regiones, que nunca debieron separarse; pero la historia tiene su proceso. Siento que allí está el núcleo fundamental. La provincia de Osorno era como el articulador de ambas zonas, de ambas provincias, de Valdivia y Puerto Montt, que hoy están separadas.

Celebro la iniciativa, porque, como dijo la diputada señora Hoffmann, será de gran

ayuda, sobre todo para la gente de más escasos recursos, para la gente de Osorno que tiene que solucionar sus problemas en Puerto Montt, o para esa juventud universitaria que estudia en Valdivia. Para toda esta gente, la telefonía fija es una herramienta fundamental, por lo barato que es.

Por eso, estoy seguro que la gran mayoría de esta Cámara apoyará el proyecto.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Víctor Torres.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, aprovecharé estos minutos para resolver algunas de las dudas que ha generado el proyecto.

Pero antes, quiero destacar que hemos hecho un esfuerzo bastante importante. Refundimos en una todas las mociones que perseguían un sistema de telefonía que se sostuviera en el principio de igualdad de condiciones entre los usuarios; que pretendía eliminar en el tiempo la larga distancia nacional y fusionar las zonas geográficamente interrelacionadas, dadas las dificultades por el cobro de la larga distancia. Entendemos que en la idea matriz del proyecto en debate logramos reflejar el espíritu de las mociones refundidas.

En seguida, las inquietudes del diputado señor De Urresti están salvaguardadas, por cuanto hemos mencionado las zonas primarias y eximido la nominación de las regiones por número. Aun así, podemos modificar esa redacción.

Respecto de lo planteado por el diputado señor Schilling, debo decir que en el proyecto mencionamos zonas primarias establecidas y no provincias. Por lo tanto, la provincia del Marga Marga está dentro de las cuatro zonas primarias que se fusionarán en la Región de Valparaíso

A las señoras diputadas y a los señores diputados que hoy están presentes, quiero

pedirles que aprobemos este proyecto de ley, porque es un esfuerzo mancomunado que han impulsado distintos parlamentarios. Hemos trabajado concienzudamente con las empresas de telefonía y con el Ejecutivo. Aquí hemos llegado a un gran acuerdo que permitirá, 180 días después de publicada la ley, disminuir de 24 a 13 las zonas primarias y que, finalmente, después de tres años de publicada la ley, Chile elimine completamente la larga distancia nacional.

Considerando que hoy la telefonía celular y la telefonía IP permiten esto, desde el punto de vista técnico, no tenemos ninguna razón por la cual no aspirar a que nuestro país, de una vez por todas, permita a la gente mantenerse plenamente comunicada por la telefonía fija, sin discriminación por región ni cobro adicional desde Arica a Puerto Natales.

Estoy muy satisfecho y contento por la labor que realizaron los distintos parlamentarios de la Comisión. Obviamente, también felicito a los autores de las distintas mociones.

Solicito a la honorable Sala que aprobemos este proyecto de ley, porque está muy bien inspirado y, sobre todo, da respuesta a los grandes requerimientos de la ciudadanía.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Andrea Molina.

La señora **MOLINA** (doña Andrea).- Señor Presidente, quiero sumarme a las palabras de mis compañeros diputados respecto de este proyecto. Debo decir que fue un anhelo muy esperado por otros diputados en el pasado, como Juan Bustos y Marcelo Forni, quienes lucharon incansablemente por la existencia, por lo menos en la Quinta Región, de un código telefónico único.

Con mucha fuerza, la bancada de la UDI ha impulsado este proyecto, que ha contado con un apoyo transversal, para que no sólo

la Quinta Costa y Quinta Cordillera tengan un código telefónico único, sino que el problema se solucione a nivel nacional.

Estoy muy contenta por la recepción del subsecretario de Telecomunicaciones, señor Jorge Atton, y las resoluciones que se han adoptado en estos días para contar pronta y definitivamente con esta herramienta fantástica para los negocios, para el trabajo, para la clase media, para las pymes.

Por ejemplo, esa madre que vive en San Antonio y debe llamar a su hija a Viña del Mar no tendrá que pagar de más. Podrá llamar tranquilamente, como cuando uno llama de su casa, en Santiago, a Las Condes o a La Reina.

La situación que hoy está aconteciendo no la podemos permitir. Gracias a este proyecto, a esta solución, no vamos a vivir más esa discriminación. Las empresas ya hicieron los costos y lo único que se puede generar es mayor tráfico.

Por eso, invito a todos a apoyar y votar a favor de este proyecto, para borrar la larga distancia de nuestro país y toda la gente se pueda contactar en iguales condiciones, pagando lo mismo, para que tenga acceso a una mejor calidad de vida y mejores negocios.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, me agrada el informe que he escuchado y el boletín que estoy viendo.

Mayormente, no me había preocupado de este tema que ha estudiado la Comisión de Ciencia y Tecnología, porque es muy técnico. Pero Chile avanza y uno debe tener una visión al respecto.

Como señaló el diputado Javier Hernández, de la Región de Los Lagos, la división de las regiones ha hecho posible algunas



cosas negativas, pero, en este caso, nos ha llevado a tener una mayor preocupación por las pequeñas comunas, los pequeños pueblos y localidades que representamos en el Congreso y que están insertas en las regiones de Los Ríos y de Los Lagos.

En la Región de Los Ríos, el distrito 54 tiene 40 pueblos y para qué hablar de localidades rurales. No me cabe la menor duda de que este proyecto es una respuesta al avance de Chile.

El diputado informante me ha resuelto muchas dudas y creo que la aprobación de este proyecto no llevará, después de tres años, a tener en el país una sola zona primaria. Cuando uno ha tenido la suerte de viajar a latitudes lejanas, efectivamente lo considera un avance. Por ejemplo, en Estados Unidos existen sólo dos zonas y es un tremendo país que tiene sobre 100 millones de habitantes.

Me siento involucrado con la iniciativa, porque las regiones de Los Ríos y de Los Lagos, prácticamente, son una sola y, por este proyecto, comunas como La Unión y Río Bueno quedarán unidas a Osorno, al contar con el mismo código telefónico.

Voy a apoyar este proyecto con mucho ánimo.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada señora Marcela Sabat.

La señora **SABAT** (doña Marcela).- Señora Presidenta, estoy plenamente de acuerdo con que el presente proyecto debe aprobarse, ya que se encamina en la dirección correcta, al actualizar nuestra legislación del mercado de las telecomunicaciones, dejándola acorde con la realidad que vivimos, donde el desarrollo de las tecnologías avanza a pasos agigantados.

Tal como lo ha demostrado la evolución de la telefonía móvil en los últimos años, se

ha permitido introducir una fuerte competencia en el mercado de la telefonía local, disciplinando a los antiguos actores que estaban dominando el mercado.

Respecto del plazo de implementación contemplado en el proyecto, hay dos etapas: una de corto plazo y otra de mediano plazo. Esta última, que consta de tres años, 36 meses, apunta al espíritu de fondo de la modificación legal y está referida a la idea de que el servicio público telefónico, excluida la telefonía móvil, se constituya en una zona primaria, previo pronunciamiento favorable del Tribunal de la Libre Competencia.

Estimo que la implementación programática es absolutamente imprescindible para efecto de generar la necesaria adecuación de las normas de la ley General de Telecomunicaciones. Así vamos a permitir que las autoridades puedan contar con un plazo suficiente para dictar las normas reglamentarias correspondientes, de manera eficiente.

Hemos visto los desastrosos resultados que se han generado con una apresurada implementación de una política pública mal diseñada, como lo fue el Transantiago, cuyas secuelas perduran hasta el día de hoy.

Por lo tanto, estoy muy contenta, porque este proyecto -he participado de su estudio en la Comisión- esté hoy en la Sala y espero que todos los compañeros lo voten a favor.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señora Presidenta, en forma positiva, me sumo a este proyecto que nos ha informado la Comisión de Ciencia y Tecnología. Indudablemente, favorece sobre todo a las regiones y a las personas.

Desde el punto de vista de las comunicaciones, el país está absolutamente disperso y, en especial, la Cuarta Región, que tiene dos zonas primarias: La Serena y Ovalle

-que está fusionada con la zona de Illapel, de la provincia del Choapa-, y que hoy indudablemente pasan a constituir una sola.

Para la gente que vive en nuestra región, este proyecto es inmensamente positivo, ya que se debe relacionar fundamentalmente con su capital, La Serena, y su centro administrativo, Coquimbo, lo que hace que debamos estar en permanente contacto. En definitiva, eso hace que la mayor parte de los servicios más importantes, como la salud, la educación y otros, estén centrados en la cabecera de nuestra región. Eso genera que los municipios, los carabineros, los pequeños hospitales, las postas y otros servicios, además de la pequeña empresa, se deban comunicar con la capital de nuestra región. Eso hará justicia y, sin duda, será un proyecto que la ciudadanía recibirá en forma muy correcta.

Me sumo a las opiniones expresadas y felicito, una vez más, a quienes han tenido la tarea de sacar adelante este proyecto en la Comisión de Ciencia y Tecnología, ya que, sin duda, beneficiará a los habitantes de las regiones aludidas.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro García-Huidobro.

El señor **GARCÍA-HUIDOBRO**.- Señor Presidente, no hay duda de que el proyecto va en el sentido correcto. Desgraciadamente estos proyectos tienen varios años. Por lo general, la tecnología en el mundo camina bastante más rápido que la tramitación estas iniciativas.

En ese sentido, valoro el esfuerzo hecho por el subsecretario Atton, puesto que nuestro país se ha ido quedando atrás en todo lo que significa la telefonía de larga distancia y especialmente de red fija, sobre todo por los altos costos de las llamadas de larga distancia, teniendo en vista que hoy, a través del uso del programa skype, se puede conversar

gratuitamente, desde un computador a otro con todo el mundo. El uso de esta tecnología será posible gracias al esfuerzo que se está haciendo en todo el país para que las zonas rurales también tengan internet. Eso se está implementando en este momento.

La Portabilidad Numérica, con lo cual cada persona es dueña de su número telefónico de red fija o de red móvil, permitirá una mayor competencia. Esta es una materia en la cual deberíamos haber avanzado hace mucho tiempo.

El proyecto sobre antenas de telefonía celular –que espero que sea aprobado rápidamente en el Senado–, terminará con una manera mañosa de elevar costos, ya que las empresas podrán compartir infraestructura para instalar sus antenas.

Asimismo, valoramos el proyecto ingresado por el Gobierno y en el cual ha trabajado el subsecretario Atton, en el sentido de que ojalá terceros puedan entregar servicios tanto a las empresas de internet como de telefonía móvil y fija, que también utilizan hondas, con el fin de abaratar los costos para los usuarios.

Actualmente no tiene mayor sentido que haya telefonía de larga distancia al interior de las regiones, porque hay fórmulas técnicas bastante más económicas.

Por ello, ojalá hoy podamos votar el proyecto para que vaya inmediatamente al Senado, a fin de que no lleguemos tarde, porque, sin duda, la tecnología ha funcionado bastante más rápido que nuestras intenciones. En ese sentido –reitero–, valoro el trabajo realizado por el subsecretario Atton, puesto que todos los proyectos mencionados están avanzando por donde corresponde. Ojalá podamos obtener un menor costo para los usuarios y una mejor calidad de servicio para todos los chilenos.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Rodrigo González.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, este proyecto, originado en mociones de distintos parlamentarios y parlamentarias, tiene un mérito muy grande, por cuanto permitirá abaratar los costos de las llamadas telefónicas y, además, asegurar a los ciudadanos de Chile el principio de igualdad ante la ley.

En la Región de Valparaíso, a la cual represento, existen cuatro zonas de larga distancia, a saber Valparaíso, Quillota, San Felipe y Los Andes y San Antonio. Eso resulta verdaderamente absurdo, puesto que esta región es mucho más pequeña que la de Antofagasta y, sin embargo, es una sola zona primaria. Por lo tanto, en nuestra región se están pagando costos más elevados por las llamadas telefónicas entre las distintas provincias que los que se pagan por distancias mayores en la Región de Antofagasta.

Técnicamente hablando, la diferencia entre una llamada local y una de larga distancia es meramente comercial y no técnica, es decir, no hay ninguna diferencia por esa distancia. Las llamadas desde teléfonos celulares y la telefonía IP demuestran que aquellas tienen el mismo costo para el emisor. Por lo tanto, a través de la actual división en 36 zonas primarias, las compañías telefónicas están obteniendo utilidades que no corresponden, lo cual se podrá subsanar a través de este proyecto. Por eso, ha sido muy importante la iniciativa de todas las señoras diputadas y los señores diputados que han presentado esos proyectos.

Felicito al Presidente y a los miembros de la Comisión de Ciencia y Tecnología por haber refundido las mociones existentes.

También apoyo la idea de contar con un sistema telefónico más moderno y con trece zonas primarias, las cuales permitirán abaratar costos y mejorar el servicio a los usuarios.

Cabe señalar que en Chile las tarifas telefónicas y de internet son extraordinariamente caras en relación con otros países. Es per-

fectamente posible a través de medidas como éstas ir mejorando la atención a los usuarios y proporcionando tarifas más convenientes para los ciudadanos. Con ello estamos cumpliendo con la responsabilidad que tenemos como parlamentarios de ir trabajando en función de mejorar la convivencia, la calidad de vida y los beneficios de los ciudadanos y establecer regulaciones más adecuadas a la vida moderna y a las posibilidades que nos brinda la tecnología.

Por eso -insisto-, doy mi entusiasta apoyo al proyecto, y pido que ojalá lo aprobemos por unanimidad en la Cámara de Diputados.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gastón Von Mühlenbrock.

El señor **VON MÜHLENBROCK**.- Señor Presidente, como uno de los autores de una de las mociones, quiero señalar que esto es un clamor que ha sido solicitado durante mucho tiempo en nuestras regiones. Felicito a la Comisión de Ciencia y Tecnología por haber ido avanzando en un tema tan importante para el ciudadano común y corriente que todos los días debe pagar abultadas cuentas telefónicas. Esperamos que con el avance de la telefonía a través de internet, el día de mañana el país se convierta prácticamente en una zona.

Vamos a caminar en esa dirección, una vez que se empiece a despejar la telefonía a través de internet y que exista una mayor competencia.

Señor Presidente, en el caso de nuestras regiones, esto va a significar una reducción importantes de costos para las familias usuarias del servicio, especialmente en las zonas primarias de Valdivia, Osorno y Puerto Montt, y en el caso nuestro, en las comunas de La Unión y Río Bueno, que necesitan formar parte de una zona que abarcase a las regiones de Los Ríos y de Los Lagos.

Creo que estamos en el camino correcto; se ha ido avanzando en este tema, aunque queda mucho por avanzar. Lo importante es que ojalá aprobemos el proyecto hoy, para comenzar nuestro Bicentenario con una buena noticia, cual es que hay una mayor igualdad en los costos de la telefonía para nuestros usuarios, sobre todo para los del sur de Chile.

He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:*

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En votación general el proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que modifica el artículo cuarto transitorio de la ley N° 19.302, en el sentido de reducir el número de zonas primarias del servicio público telefónico de red fija de larga distancia nacional.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán;

Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Por no haber sido objeto de indicaciones, el proyecto queda aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-La sesión se levantó a las 12.12 horas.*

**TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,**  
Jefe de la Redacción de Sesiones.

**VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA****1. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades. (boletín N° 6952-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**2. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que referido a las personas jurídicas sostenedoras de establecimientos educacionales. (boletín N° 7068-04).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

### 3. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 30 de septiembre de 2010.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Introdúcense en la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad, las siguientes modificaciones:

1) Reemplázase el artículo 1º por el siguiente:

“Artículo 1º.- Constituirán delitos terroristas los enumerados en el artículo 2º, cuando el hecho se cometa con la finalidad de producir en la población o en una parte de ella el temor justificado de ser víctima de delitos de la misma especie, sea por la naturaleza y efectos de los medios empleados, sea por la evidencia de que obedece a un plan premeditado de atentar contra una categoría o grupo determinado de personas, sea porque se cometa para arrancar o inhibir resoluciones de la autoridad o imponerle exigencias.”.

2) Efectúanse las siguientes enmiendas en el artículo 2º:

a) Reemplázase, en el encabezamiento, la frase “reunieren alguna de las características señaladas en el artículo anterior” por “cumplieren lo dispuesto en el artículo anterior”.

b) Sustitúyese el numeral 1 por el siguiente:

“1.- Los de homicidio sancionados en el artículo 391; los de lesiones establecidos en los artículos 395, 396, 397 y 398; los de secuestro y de sustracción de menores castigados en los artículos 141 y 142; los de envío de cartas o encomiendas explosivas del artículo 403 bis; los de incendio y estragos, descritos en los artículos 474, 475, 476 y 480; y las infracciones contra la salud pública de los artículos 313 d), 315, y 316, todos del Código Penal. Asimismo, el de descarrilamiento contemplado en los artículos 105, 106, 107 y 108 de la Ley General de Ferrocarriles.”.

c) Sustitúyese el numeral 4 por el siguiente:

“4.- Colocar, enviar, activar, arrojar, detonar o disparar bombas o artefactos explosivos o incendiarios de cualquier tipo, armas o artificios de gran poder destructivo o de efectos tóxicos, corrosivos o infecciosos.”.

d) Suprímese el inciso final.

3) Modifícase el artículo 3º de la siguiente manera:

a) Suprímese, en el inciso primero, la conjunción “o” que sigue a continuación de la locución “Código Penal”; intercálase después del guarismo “12.927” la frase “o en la Ley General de Ferrocarriles”, y agrégase la siguiente oración final: “Con todo, en el caso de los numerales 1º y 2º del artículo 476 del Código Penal, la pena se aumentará en uno o dos grados, y en el caso del numeral 3º del artículo 476, se aplicarán las sanciones previstas en dicha disposición, con excepción de la pena de presidio mayor en su grado mínimo.”.

b) Reemplázase, en el inciso segundo, la segunda oración por la siguiente: “Si se ocasionare la muerte o lesiones graves de alguno de los tripulantes o pasajeros de cualquiera de los medios de transporte mencionados en dicho número, se impondrá la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado.”.

4) Suprímese el inciso segundo del artículo 3º bis.

5) Sustitúyese el artículo 7° por el siguiente:

“Artículo 7°.- La tentativa de cometer alguno de los delitos a que se refiere esta ley se castigará con la pena asignada al respectivo ilícito, rebajada en uno o dos grados. La conspiración para cometer alguno de esos delitos se sancionará con la pena señalada por la ley al delito rebajada en dos grados. Lo expuesto en el presente inciso es sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3° bis.

La amenaza seria y verosímil de cometer alguno de los delitos mencionados en esta ley será sancionada con las penas de la tentativa del delito respectivo, sin efectuarse los aumentos de grados señalados en el artículo 3°. Lo expuesto precedentemente no tendrá lugar si el hecho mereciere mayor pena de acuerdo al artículo 296 del Código Penal.”.

6) Reemplázase en el artículo 8° la frase “en sus grados mínimo a medio” por “en su grado medio a presidio mayor en su grado mínimo”.

7) Agrégase como artículo 9°, nuevo, el siguiente:

“Artículo 9°.- Quedará exento de responsabilidad penal quien se desistiere de la tentativa de cometer algunos de los delitos previstos en esta ley, siempre que revele a la autoridad su plan y las circunstancias del mismo.

En los casos de conspiración o de tentativa en que intervengan dos o más personas como autores, inductores o cómplices, quedará exento de responsabilidad penal quien se desistiere cumpliendo con la exigencia prevista en el inciso precedente, siempre que por su conducta haya conseguido efectivamente impedir la consumación del hecho o si la autoridad ha logrado igual propósito como consecuencia de las informaciones o datos revelados por quien se ha desistido. De producirse la consumación del delito, se estará a lo dispuesto en el artículo 4°.”.

8) Agréganse, en el inciso final del artículo 18, las siguientes oraciones finales: “El defensor podrá dirigir al testigo o perito protegido las interrogaciones tendientes a establecer su credibilidad o acreditación y a esclarecer los hechos sobre los cuales depone, siempre que dichas preguntas no impliquen un riesgo de revelar su identidad. Lo expuesto en este inciso se aplicará a quien se encuentre en el caso del artículo 9°.”.

Artículo 2°.- Agrégase a la letra f) del artículo 20 de la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, la siguiente oración final: “Asimismo, le corresponderá prestar asesoría a quienes sean víctimas de delitos que la ley califica como terroristas.”.

Artículo 3°.- Si las conductas tipificadas en la ley N° 18.314 o en otras leyes fueren ejecutadas por menores de dieciocho años, por aplicación del principio de especialidad se aplicarán siempre el procedimiento y las rebajas de penas contemplados en la ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad penal adolescente.

Será circunstancia agravante de los delitos contemplados en la ley N° 18.314 actuar con menores de dieciocho años.”.

-0-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA, Vicepresidente del Senado; JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA, Secretario General (S) del Senado”.



---

**4. Informe de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación recaído en el proyecto de ley referido a las personas jurídicas sostenedoras de establecimientos educacionales. (boletín N° 7068-04) (S)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, Deportes y Recreación viene en informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley de la referencia, originado en una Moción de los Honorables Senadores señores Carlos Cantero Ojeda, Alejandro Navarro Brain, Jaime Quintana Leal, Eugenio Tuma Zedán e Ignacio Walker Prieto, con urgencia calificada de “suma”.

**I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.****1.- IDEA MATRIZ O CENTRAL DEL PROYECTO.**

La idea matriz del proyecto es permitir que los sostenedores --de establecimientos educacionales de enseñanza parvularia, básica y media, que cuenten con reconocimiento oficial anterior a entrar en vigor la Ley General de Educación-- constituidos como personas jurídicas cuyo objeto social fuese múltiple, puedan transferir la calidad de sostenedores a otras personas jurídicas cuyo objeto social único sea la educación. Ello, con el propósito de facilitar a los sostenedores la adecuación que deben realizar conforme a las nuevas exigencias establecidas en la letra a), del artículo 46 de dicha ley, que prescribe: “Serán sostenedores las personas jurídicas de derecho público, tales como municipalidades y otras entidades creadas por ley, y las de derecho privado cuyo objeto social único sea la educación.”.

**2.- NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL.**

a) La Comisión compartió plenamente la decisión adoptada por el H. Senado en orden a calificar el artículo único del proyecto, como norma de rango orgánico constitucional. Ello, por cuanto incide en los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales, en conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del número 11, del artículo 19 de la Constitución Política.

b) El proyecto no contiene normas que requieran quórum calificado.

**3.- NORMAS QUE REQUIEREN TRÁMITE DE HACIENDA.**

El proyecto no contiene normas que requieran ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

**4.- APROBACIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO.**

La iniciativa fue aprobada en general por la mayoría de las diputadas y diputados presentes (10 votos a favor y 1 abstención).

## 5.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.

No hay.

## 6.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó diputado informante al señor González, don Rodrigo.

-0-

**II. ANTECEDENTES.****La moción.**

En la moción que dio inicio a esta iniciativa sus autores destacan que la Ley General de Educación establece en su artículo 46, que para ser sostenedor de un establecimiento de educación parvularia, básica y media, reconocido por el Ministerio de Educación, es necesario ser una persona jurídica de derecho público, como las municipalidades u otras entidades creadas por ley, o una persona jurídica de derecho privado cuyo objeto social único sea la educación.

Agregan que tal exigencia ha provocado serios problemas a diversas organizaciones de beneficencia, órdenes y congregaciones religiosas de distintos credos, como la Iglesia Metodista de Chile, la cual a través de la Corporación Metodista de Chile es sostenedor de establecimientos educacionales destinados a formar académicamente a alumnos provenientes de sectores vulnerables, especialmente a niños y jóvenes mapuches, en la Araucanía.

Sostienen que para las personas jurídicas de derecho privado la exigencia de contar con un objeto social único les significará que no podrán seguir desarrollando otros giros, como la atención y capacitación de menores en situación irregular o la mantención de otras obras pías, todo lo cual les ocasionará evidentes trastornos en su funcionamiento.

Señalan, adicionalmente, que la Ley General de Educación, mediante su artículo primero transitorio, regula el proceso de adecuación a sus normas que deberán cumplir los sostenedores de los establecimientos educacionales que impartan enseñanza en los niveles de educación parvularia, básica y media, que cuenten con reconocimiento oficial a la fecha de publicación de la ley N° 20.370. Al respecto, informan que se les obliga a acreditar ante el Ministerio de Educación, el inicio de los trámites para ajustarse a lo prescrito en la letra a), del artículo 46, de la Ley General de Educación, en el plazo de un año contado desde la fecha de entrada en vigor de dicha ley, debiendo culminar el proceso de adecuación en el plazo máximo de dos años.

Hacen presente, a continuación, que el párrafo final del inciso primero de la norma transitoria en comento, establece que la calidad de sostenedor no podrá transmitirse, ni transferirse bajo ningún título, salvo que la transferencia sea necesaria para la constitución de la persona jurídica sucesora de la persona natural. A este respecto, señalan que esta redacción impide a los sostenedores constituidos como personas jurídicas con objeto social múltiple transformarse en personas jurídicas con objeto social único, ya que sólo se permite la transferencia de la calidad de sostenedor cuando una persona natural se transforma en una persona jurídica, impidiendo así el legislador aplicar la citada norma a los sostenedores educacionales, como la Corporación Metodista de Chile.

Advierten que esta omisión sólo podrá ser superada por la vía legislativa, modificando la disposición transitoria citada, a fin de facilitar los procesos de adecuación, que deberán realizar los sostenedores reconocidos por el Ministerio de Educación a la entrada en vigencia de la Ley General de Educación, muchos de los cuales corresponden a órdenes y congregaciones religiosas, que desde la época de la colonia desarrollan labores educativas.

### III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

#### a) Personas escuchadas por la Comisión.

Durante el análisis de esta iniciativa, la Comisión contó con la asistencia y colaboración de las siguientes personas:

El señor Fernando Rojas Ochagavía, Subsecretario de Educación; el señor Raúl Figueroa Salas, Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Educación; el señor Isaac Mora Zamudio, Abogado del Colegio Adventista; el señor Ariel Martínez Torres, Director de Educación y representante legal de Colegios Adventistas, Cuarta y Quinta regiones; el señor Hugo Cameron García, Director Nacional de Educación Adventista; el señor Ricardo Vásquez Ulloa, Ingeniero Comercial de los Colegios Presbiterianos y el señor Luis Mardones, representante de Colegios Cristianos “El Redentor” de Maipú.

El señor Ricardo Vásquez Ulloa señaló que asiste en representación de los sostenedores de colegios pertenecientes a las Iglesias Adventista, Presbiteriana, Metodista y Luterana, las que en conjunto educan un universo de alrededor de 50.000 estudiantes. Explicó que la preocupación de su sector apunta a la exigencia que se estableció en la Ley General de Educación, mediante el artículo primero transitorio, según la cual para ser sostenedor, en el caso de personas jurídicas de derecho privado, el único objeto social debe ser la educación.

A continuación, señaló que, en conformidad con el texto vigente del referido artículo primero transitorio, se estableció un mecanismo para cambiar la calidad de los sostenedores de persona natural a persona jurídica, pero se omitió hacerse cargo del traspaso de una persona jurídica a otra persona jurídica. Esto se tradujo en un vacío en la continuidad de las corporaciones educacionales, siendo la única posibilidad de efectuar este traspaso el fin de una persona jurídica y la creación de otra. Esta situación fue planteada a los autores del proyecto de ley en análisis, cuyo texto aprobado por la Comisión de Educación del Senado soluciona el problema de la transferencia de la calidad de sostenedor entre personas jurídicas.

No obstante lo anterior, manifestó que aún les preocupa la interpretación que se pueda hacer respecto del requisito establecido en la letra a) del inciso primero, del artículo 46, de la Ley General de Educación, el cual, en su párrafo tercero, establece que el representante legal y el administrador de entidades sostenedoras de establecimientos educacionales deberán contar, entre otros requisitos, con un título profesional o licenciatura de al menos 8 semestres, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste. Al respecto, se refirió a la situación hipotética de que en una sociedad fallezca un socio que cumplía con la exigencia de título profesional, y que la consecuente transmisión de los derechos sociales del socio fallecido recaiga en algún heredero que no cumpla con dicho requisito. Planteó entonces, como interrogante, si la solución en ese caso sería la disolución de la sociedad. Al respecto, afirmó que estos aspectos deben ser regulados en el Reglamento respectivo, ya que la ley no ha considerado esos efectos.

Finalmente, sostuvo que en la ley tampoco se distingue entre la administración de un establecimiento educacional y la administración de la sociedad propiamente tal. Ello, porque

esas exigencias se entienden y justifican para personas directamente relacionadas con la educación; sin embargo, no resulta tan claro respecto de personas que realizan un aporte sólo económico en una persona jurídica.

Por su parte, el Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Educación, señor Raúl Figueroa Salas, explicó que el texto aprobado por el Senado fue fruto de una indicación sustitutiva presentada por el Ejecutivo, y apunta a solucionar ciertos inconvenientes de adecuación de la calidad de los sostenedores por los nuevos requisitos que la Ley General de Educación les impuso. En ese sentido, el actual artículo primero transitorio no contempla la posibilidad de transmitir la calidad de sostenedor a una persona natural, ya que parte de la base de que todos los sostenedores deben ser personas jurídicas.

Lo que incorpora esta iniciativa de ley es la posibilidad de que, durante el período de transición en que los sostenedores deben adecuarse, tal como lo señala la citada norma, se pueda transmitir siempre la calidad de sostenedor. Asimismo, señaló que durante este período de transición se establece la posibilidad de que se transfiera la calidad de sostenedor de una persona jurídica a otra persona jurídica que se constituya para ese efecto o que ya exista, y que cumpla con el requisito de tener como giro único la educación.

Consultado acerca de si es posible transmitir la calidad de sostenedor en el caso que los herederos no cumplan con los requisitos que exige la Ley General de Educación, explicó que la misma ley establece un período de transición de dos años para cumplir con los mismos; por tanto, en el caso de un heredero persona natural, éste deberá, en el plazo de dos años, constituir una persona jurídica cuyo objeto único sea la educación, además de cumplir con los restantes requisitos legales.

b) Discusión y votación en general del proyecto.

La Comisión de Educación, Deportes y Recreación, compartiendo los fundamentos y objetivos generales tenidos en consideración por los autores de la moción para legislar en el sentido propuesto, y luego de escuchar las explicaciones de las autoridades de gobierno, y del representante de la red de colegios pertenecientes a las Iglesias Adventista, Presbiteriana, Metodista y Luterana, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar, por diez a favor (de las diputadas señoras Pacheco y Saa, y de los diputados señores Bobadilla; González; Gutiérrez, don Romilio; Hasbún; Kast; Lemus; Venegas y Verdugo), ningún voto en contra y una abstención (del diputado señor Silber).

c) Discusión y votación particular del proyecto.

Durante esta etapa de la tramitación del proyecto, la Comisión llegó al siguiente acuerdo:

#### **Artículo Único.**

El texto aprobado por el H. Senado, es del siguiente tenor:

“Artículo único.- Reemplázase el inciso primero del artículo 1° transitorio del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, del año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, General de Educación, por el siguiente:

“Artículo 1°. Los sostenedores de establecimientos educacionales que impartan enseñanza en los niveles de educación parvularia, básica y media, y que cuenten con reconocimiento oficial a la fecha de publicación de la ley N° 20.370, deberán ajustarse a lo prescrito en la letra a) del artículo 46 de esta ley en el plazo de dos años contados desde la entrada en vigencia de la misma. Durante este período la calidad de sostenedor podrá siempre transmitirse. Asimismo, durante este período, la calidad de sostenedor podrá transferirse para el sólo efecto de constituir una persona jurídica sucesora de la persona natural que detentaba dicha cali-

dad o para la constitución de una persona jurídica que sucederá a la actual en su rol de sostenedora, ya sea que la transferencia se realice a una nueva persona jurídica o a una ya existente que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley para ser sostenedor.”.”.

Puesto en votación el artículo, fue aprobado sin enmiendas, por nueve votos a favor (de la diputada señora Saa, y de los diputados señores Bobadilla; González; Gutiérrez don Romilio; Hasbún; Kast; Lemus; Venegas y Verdugo); ningún voto en contra y dos abstenciones (de la diputada señora Pacheco y del diputado señor Silber).

-0-

Por las razones expuestas y por las que en su oportunidad dará a conocer el señor Diputado Informante, la Comisión de Educación, Deportes y Recreación recomienda aprobar el texto del proyecto de ley en informe en los mismos términos del propuesto por el H. Senado.

-0-

Sala de la Comisión, a 15 de septiembre de 2010.

Tratado y acordado en sesión de fecha 14 de septiembre de 2010, con la asistencia de los diputados señores Sergio Bobadilla Muñoz (Presidente), Rodrigo González Torres, Romilio Gutiérrez Pino, Gustavo Hasbún Selume, José Antonio Kast Rist, Luis Lemus Aracena (en reemplazo del Diputado señor Sergio Aguiló Muñoz), Gabriel Silber Romo, Mario Venegas Cárdenas y Germán Verdugo Soto, y diputadas señoras, Clemira Pacheco Rivas (en reemplazo de diputado señor Manuel Monsalve Benavides) y María Antonieta Saa Díaz.

Asistió además, la diputada señora Cristina Girardi Lavín.

(Fdo.): ANDRÉS LASO CRICHTON, Secretario de la Comisión”.

##### **5. Informe de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones sobre el aumento del subsidio nacional transitorio al transporte público remunerado de pasajeros. (boletín N° 7101-15)**

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones pasa a informaros sobre el proyecto de ley, iniciado en un mensaje de S.E. el Presidente de la República, que aumenta el subsidio nacional transitorio al transporte público remunerado de pasajeros.

El proyecto tiene por finalidad establecer un aumento de \$ 216.988.275.000 pesos para el subsidio transitorio al Transantiago, el cual pretende reconstituir el equilibrio financiero perseguido por los subsidios de la ley N° 20.378, que en la práctica, presentarían un desfase de un año respecto de la situación real. El aumento del subsidio transitorio, permitirá frenar las alzas en las tarifas por 2010 y racionalizarlas para los años siguientes.

**Constancias reglamentarias.**

Para los efectos previstos en el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace constar lo siguiente

Artículos nuevos: No hay.

Indicaciones aprobadas: Indicación del Ejecutivo, para sustituir el inciso primero del Artículo Cuarto Transitorio de la ley N° 20.378.

Indicaciones rechazadas: No hay.

Normas de ley orgánica constitucional o de quórum calificado: No las hay.

Normas que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda: El texto aprobado del artículo único del proyecto, debe ser conocido por la Comisión de Hacienda.

Aprobación en general y en particular: El proyecto de ley fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores García, don René Manuel; García-Huidobro, don Alejandro; Hales, don Patricio; Hasbún, don Gustavo; Latorre, don Juan Carlos; Meza, don Fernando; Norambuena, don Iván; Pascal, doña Denise; Pérez, don Leopoldo; Tuma, don Joaquín; Uriarte, don Gonzalo; Velásquez, don Pedro, y Venegas, don Mario.

Diputado informante: García García, don René Manuel.

-0-

Para el estudio del proyecto de ley, la Comisión contó con la colaboración de las siguientes personas:

-El Ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín Bascuñán.

-El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Felipe Morandé Lavín.

-La Subsecretaria de Transportes, señora Gloria Hutt Hesse.

-El Subsecretario del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, señor Claudio Alvarado Andrade.

-La Directora de Presupuestos, señora Rosanna Costa.

-La Analista de la Dirección de Presupuestos, señora Sandra Martínez.

-El Jefe de la División de Subsidios, señor Cristián Echeverría.

-Los asesores del Ministerio de Hacienda, señores Andrés Venegas y Jaime Salas.

-El Jefe de Gabinete del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Patricio Pérez.

-El asesor del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, señor Diego Puga.

-0-

**I. ANTECEDENTES GENERALES.**

En el mes de febrero del año 2007 se implementó un nuevo modelo de transporte público mayor para la ciudad de Santiago, denominado Transantiago. El nuevo sistema de transporte tenía por finalidad formalizar la actividad, la cual se encontraba en manos de microempresarios.

El nuevo sistema tenía los siguientes objetivos:

1.- Formalizar y consolidar el nuevo sistema de transporte y sustituir el modelo de microempresarios por el de grandes operadores, que trabajen con economías de escala y capacidad de gestión empresarial;

2.- Implementar un nuevo modelo troncal-alimentador, que genera un cambio radical de la malla de servicios, cambiando el anterior que se basaba en un sistema de equilibrio de mercado;

3.- Establecer un control central de diseño de los recorridos y constituir un sistema de monitoreo, para cumplir con los planes operacionales, y

4.- Instaurar un nuevo modelo de pago. Se instituyó un sistema de pago electrónico e integrado entre buses alimentadores, troncales y red de Metro.

Con motivo de la crisis operacional y financiera que vivió el Transantiago durante los años 2007 a 2009, en el año 2009 el gobierno y la oposición de la época lograron un acuerdo transversal que permitió asegurar recursos mediante la creación de un subsidio permanente y otro transitorio, los que quedaron plasmados en la ley N° 20.378, que creó un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros.

Dicho acuerdo se orientó, principalmente, a reconocer el efecto financiero de privilegiar a los estudiantes con una tarifa rebajada y la necesidad de lograr un equilibrio operacional y financiero sobre el Transantiago, en base a proyectar el comportamiento de ingresos y costos del sistema para los siguientes años, logrando así una estimación de los subsidios permanente y transitorio requeridos para el Transantiago hasta el año 2014, inclusive. En este contexto, lo que se comprometió es que los márgenes adicionales de financiamiento, se lograran mediante alzas en las tarifas del sistema.

Para que la decisión de mantener o elevar las tarifas respondiera estrictamente a aspectos técnico-financieros, en el Artículo 14 y siguientes de la ley N° 20.378, se estableció la creación de un panel de expertos, que tendría como finalidad determinar mensualmente las eventuales alzas de tarifas, que serían requeridas por el sistema con el propósito de lograr el equilibrio financiero, luego de la contabilización de los subsidios permanente y transitorio planteados en la ley N° 20.378 y los recursos propios generados por el pago de pasaje.

El mencionado panel, se constituyó y entró en funciones en el mes de febrero de este año. El decreto supremo N° 40, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 16 de febrero de 2010, estableció el reglamento de funcionamiento de dicho panel de expertos. En virtud de ello, el panel decretó la primera alza de tarifas en el mes de abril de 2010.

Luego de un profundo análisis técnico-financiero y normativo realizado por el Gobierno, se ha concluido que, según sus proyecciones, las alzas de tarifa requeridas para alcanzar el equilibrio financiero del sistema el año 2010 y los años venideros superan las estimadas al momento de la discusión de los subsidios contenidos en la ley N° 20.378. Por lo tanto, en este escenario se refleja la necesidad de establecer recursos financieros equivalentes al monto total previsto para el subsidio transitorio considerado para el año 2010 en ley N° 20.378, es decir, un año de retraso en la posibilidad de normalizar el sistema según los compromisos e hipótesis planteados, cuando se estudio la mencionada ley.

## **II. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.**

En el mensaje se indica que debido al gran impacto que ya tienen las alzas ejecutadas como consecuencia de las atribuciones y obligaciones del panel de expertos, es necesario modificar el subsidio transitorio dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la ley N° 20.378. El objetivo es reconstituir los equilibrios financieros del sistema, en razón de los diversos retrasos que se han producido en su implementación, además de los cambios que se

han producido después de la discusión de dicha ley, situación que ha producido un desfase de un año, respecto de la situación real observada en su oportunidad.

Se indica que esta reprogramación incide en el aporte adicional de fondos, lo que permitirá liberar el presente año 2010, alzas adicionales en las tarifas por concepto de cierre del déficit y, del mismo modo, racionalizar el calendario de las mismas para los años 2011 a 2014, de modo que sean ejecutadas de manera moderada. Por lo que el Gobierno propone que las alzas sean paulatinas, para que en el año 2012, exista una tarifa máxima aproximada para los usuarios adultos de bus en torno a los \$620, en moneda pesos de junio de 2010.

### **III. MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.**

Para los efectos previstos en los artículos 66 y 70 de la Constitución Política de la República, y en los incisos primeros de los artículos 24 y 32 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, corresponde consignar, como lo exige el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, una minuta de las ideas matrices o fundamentales del proyecto, entendiéndose como tales las contenidas en el mensaje.

De acuerdo con esto último, el proyecto busca aumentar el subsidio transitorio al transporte público remunerado de pasajeros de la ciudad de Santiago.

### **IV. ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO-CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.**

El proyecto no contiene normas de este tipo.

### **V. ARTÍCULOS DEL PROYECTO QUE, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO, DEBAN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

El artículo único del proyecto debe ser conocido por la Comisión de Hacienda. Además, se adjunta un informe financiero.

### **VI. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR DEL PROYECTO.**

A la discusión del proyecto, habida en el seno de vuestra Comisión, concurrió el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Felipe Morandé, quien expuso el parecer del Ejecutivo.

Explicó que el Gobierno ingresó dos proyectos relativos al Transantiago, el que actualmente estudia esta Comisión, sobre el aumento del subsidio transitorio, y otro que se estudia en el Senado, que modifica su régimen jurídico.

En relación con la iniciativa en estudio, señaló que dentro de las causas de la discordancia entre las proyecciones financieras consideradas en 2009 y el real comportamiento del sistema durante 2009 y 2010, cabe destacar el retraso de más de 6 meses en las alzas iniciales, que afectó los equilibrios financieros del sistema. Agregó que las alzas cercanas al 25% que se han producido en los últimos cuatro meses aun no son suficientes para alcanzar un equilibrio



financiero durante este año. Sin perjuicio de ello, se podrán reducir los costos del sistema, por la renegociación de los contratos, que se efectuará el próximo año 2011.

Subrayó, por otra parte, que existen supuestos sobre los ahorros que podría lograr el sistema que no son factibles con el actual modelo, y que el aumento de demanda proyectada, de 5,9% durante 2009, no ocurrió. Agregó que el marco regulatorio y las modificaciones de los contratos suscritos con los operadores, establecen una serie de restricciones.

Indicó que el subsidio propuesto permitirá frenar las alzas adicionales de tarifas, previstas para este año por concepto de cierre del déficit y, del mismo modo, racionalizar el calendario de las mismas para los años 2011 a 2014. Agregó que la propuesta del Gobierno es que, con alzas paulatinas, se alcance el año 2012 una tarifa máxima aproximada para los usuarios adultos de bus en torno a los \$620, en pesos de junio de 2010. También es del caso señalar, que hacia el año 2018, recién se podría lograr el estado de régimen del sistema.

Planteó que los montos adicionales a incluir cada año en la Ley de Presupuestos serán de \$ 61.996.650.000 para los años 2011 a 2013 y de \$30.998.325.000 para el año 2014. Además, el proyecto permite excederse del presupuesto hasta por un máximo de un 10% cada año, cuando actualmente este exceso es de sólo el 5%.

Por otra parte, comparó la composición de subsidios vigente, respecto de aquella que se llevaría a cabo de aprobarse el proyecto, que aumenta los aportes totales al sistema en un 16%:

Señaló, en resumen, que se retrasa el cronograma de reducción de subsidio para evitar incrementos sustanciales de tarifa y facilitar la reforma al sistema.

-0-

Participó invitado por la Comisión, el Ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín Bascuñán, quién manifestó que es necesario recordar que la ley N° 20.378 aportó recursos para las regiones del país. En relación con el balance estructural del Transantiago, admitió que éste no se logrará antes del año 2014. Agregó que se requiere además, un esfuerzo del 2,1% del PIB para mantener el sistema, por lo cual, se incorpora un aumento de un 9% real del gasto en el presupuesto de la nación para el próximo año. Expuso que el proyecto de ley, considera aproximadamente 400 millones de dólares de subsidio para los próximos años. Con este esfuerzo adicional se busca evitar que la tarifa aumente en forma significativa.

Por otra parte, manifestó que el Ministerio de Hacienda está consciente del retraso que se ha producido en las tomas de razón por parte de la Contraloría General de la República, para que se inviertan los montos destinados al transporte regional. En relación a que ha existido una sub ejecución de los montos, aclaró que son los propios usuarios quienes deben solicitar esos recursos, y que cuando se decidieron, no existía la necesidad de este año de reconstruir las zonas dañadas por el terremoto. Además señaló que el proyecto de ley, que establece un subsidio al Transantiago, no es la única vía para destinar recursos a las regiones.

Finalmente comentó que en la Ley de Presupuestos del año 2011, se aumentarán significativamente los recursos para las regiones y que, además, está el proyecto de ley que establece un royalty para la minería, el que destinará la cantidad de 300 millones de dólares, durante los primeros tres años de ejercicio.

-0-

También participó en el estudio de la iniciativa, el Jefe de la División de Subsidios, señor Cristián Echeverría, quien explicó el sistema de subsidios de transportes. El permanente se divide en los siguientes ítems: oferta en Transantiago, en zonas licitadas y en zonas no licitadas, además del subsidio a la demanda, para lo que se paga un bono en función de los viajes.

El subsidio transitorio, en tanto, considera también las inversiones en regiones. Indicó que actualmente se encuentran abiertas las postulaciones al subsidio de la oferta no licitada. Agregó que la Tesorería General de la República efectúa el pago o se pronuncia sobre la aprobación o rechazo, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el momento de la postulación. El cálculo del bono de subsidio a la demanda, en tanto, se hace en 25 comunas que cuentan con un estudio de ésta.

Comunicó el avance en la implementación de otros programas de transporte público, cuya ejecución se realiza a través del SERVIU, del MOP y de los municipios, mediante la figura de convenios mandato.

Por último planteó, que es importante dictar los reglamentos y difundirlos para que se conozca quiénes pueden ser los beneficiarios. Insiste en lo imperioso que resulta financiar el sistema.

-0-

En la penúltima sesión, previa a la votación, el Ministro Morandé dio a conocer el siguiente acuerdo, que consideró la aprobación del proyecto de ley en comento:

## **PROTOCOLO DE ACUERDO POLÍTICO SOBRE EL TRANSPORTE PÚBLICO**

### **14 de septiembre de 2010.**

Es urgente evitar que las tarifas del Transantiago suban en lo que resta del año, para aliviar el bolsillo de los santiaguinos de menores ingresos y de clase media. Para ello, es imprescindible aprobar de inmediato el proyecto de ley, que permite allegar los recursos públicos adicionales correspondientes que permitan garantizar la estabilidad financiera del sistema.

Para mejorar la calidad del servicio que reciben los usuarios del transporte público en Santiago y regiones, es imperativo poder ampliar las facultades normativas y fiscalizadoras del Estado, aprobando el proyecto de ley actualmente en trámite en el Senado.

El transporte público en la Región Metropolitana debe verse en forma integral, incorporando la indispensable mejora del Transantiago, la ampliación del metro y la incorporación de trenes de cercanía, en un marco de viabilidad financiera y rentabilidad social.

En el proyecto de ley del nuevo marco regulatorio, en el futuro proyecto de ley de Superintendencia de Transporte Público y en las bases de licitación de los servicios, se establecerá especialmente el resguardo de los derechos de los trabajadores del transporte público.

Para la modernización del transporte en regiones, se extenderá el subsidio transitorio al transporte regional a los años 2015 y 2016, por una suma total de \$ 212 mil millones adicionales (poco más de US\$ 400 millones, cifra similar a la solicitada para Transantiago).

Respecto del subsidio transitorio de regiones del año 2010 que fuera retirado por reasignaciones presupuestarias para la catástrofe de febrero, éste será repuesto anualmente desde el año 2011 hasta el año 2016 en cuotas iguales. Con esto los flujos del subsidio transitorio actuales y con proyecto de ley (PL) quedan así:

**FLUJOS DEL SUBSIDIO TRANSITORIO**

(aproximado, en millones de pesos de 2009)

<b>Año</b>	<b>Situación actual</b>	<b>Situación con PL</b>
2009	34.349.892	34.349.892
2010	103.049.683	-
2011	103.049.683	120.224.630
2012	103.049.683	120.224.630
2013	103.049.683	120.224.630
2014	103.049.683	120.224.630
2015	-	120.224.630
2016	-	120.224.630
<b>Subsidio transitorio total</b>	<b>549.598.307</b>	<b>755.697.672</b>

Respecto de los conflictos laborales vigentes, los firmantes de este acuerdo se comprometen a realizar todas las acciones que estén dentro de sus facultades para encontrar una solución satisfactoria.

**Introducción.**

1. En las sociedades modernas el transporte público es fundamental para la calidad de vida de las personas, particularmente aquellas de bajos recursos y de clase media. Por lo mismo, es necesario preocuparse del mejoramiento continuo de los sistemas de transporte público en el país.

2. El sistema de transporte público del Gran Santiago, en particular, ha sido una experiencia compleja y polémica desde su diseño e implementación, sin embargo mejoró significativamente durante la segunda parte del gobierno anterior. El informe de la Comisión Investigadora del Transantiago de la Cámara de Diputados, evacuado recientemente da cuenta, sin embargo, del espíritu de acuerdo que hoy anima a todos los sectores políticos con el fin de resolver los problemas pendientes del Transantiago, continuar mejorándolo y asegurar su financiamiento. Dicho informe fue votado favorablemente por la unanimidad de los diputados integrantes de esa Comisión y luego por 68 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones en la sala de la Cámara Baja. En vista del amplio consenso alcanzado en el informe mencionado, el presente acuerdo hace suyo en forma íntegra lo allí señalado y se adjunta como anexo.

3. Si bien el presente acuerdo político es motivado por la situación del Transantiago, el mismo aborda los temas de transporte público en todo el país y de un modo integral. Se ratifica una visión de las políticas de transporte público en Santiago y regiones, que apunta a mejorar la calidad del servicio a los usuarios, cautelar costos eficientes de operación y tarifas accesibles a los bolsillos de las personas de menores ingresos, implementar nueva infraestructura, velar por el cumplimiento de los derechos previsionales y laborales de los trabajadores del sector y continuar fomentando la modernización del transporte público en regiones.

### **Ejes del acuerdo.**

Los ejes en que se estructura este acuerdo, a desarrollarse en la actual administración, son los siguientes:

#### **I. Una visión integral para el transporte público de la Región Metropolitana.**

1. Se avanzará en la implementación completa de la Línea 6 del metro y en la ampliación de la red de trenes suburbanos (Lampa y Quilicura, por el norte; Padre Hurtado por el poniente). La implementación de los trenes suburbanos se podrá materializar por la vía de concesiones, contemplándose el inicio de las licitaciones en 2011.

2. Luego de terminados los estudios de demanda actualmente en curso entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) y Metro S.A., se establecerá un cronograma preciso para la implementación de la Línea 3 del Metro.

3. Integración tarifaria intermodal: se implementará la integración de medios de pago entre Transantiago y Metrotrén. En un plazo razonable se aplicará la integración tarifaria entre ambos medios, para las comunas de San Bernardo, Buin, y Paine, siempre que no aumente significativamente el déficit global del Transantiago.

4. Se avanzará en la integración de medios de pago entre Transantiago y servicios de locomoción pública de cercanía, desde las provincias de Talagante, Chacabuco, Maipo, Melipilla y Cordillera y se evaluará el sistema de interconexión con el Transantiago, con el fin de hacerlos más eficientes y naturales para los pasajeros.

#### **II. Mejoras al Transantiago.**

1. Se optimizará la malla Transantiago (disminución de trasbordos, fortalecimiento de las combinaciones con Metro, corredores segregados, racionalización de la oferta en horas valle y disminución de tiempos de viajes) en base a la nueva información de orígenes y destinos disponible.

2. Se procurará la contención de costos y la eficiencia del sistema para evitar que el Panel de Expertos se vea forzado a decretar aumentos desmesurados de las tarifas y para soslayar la necesidad de solicitar nuevos recursos al Estado. Se informará semestralmente a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado sobre la situación financiera, la evolución de las variables que inciden en la estructura tarifaria, y la gestión general del Transantiago.

3. Se cautelará que habrá funcionamiento real de flotas en los barrios periféricos, tanto en los días laborales como los fines de semana.

4. Se consultará a las autoridades locales (alcaldes) y a vecinos involucrados sobre las reformas al Transantiago.

5. Se continuará con el proceso de optimizar las capacidades del sistema centralizado de gestión de flota existente, lo que contempla la fiscalización de frecuencia y regularidad en toda la ruta y no sólo en los cabezales de cada servicio.

6. Se incrementará la fiscalización de los operadores en orden a que los buses paren efectivamente en los paraderos -poniendo fin a la trampa de abandonar paraderos por llegar al terminal- y cumplan con indicadores objetivos de calidad de servicio, para que los automovilistas respeten las vías exclusivas para buses.

7. Se buscarán los mecanismos legales para que, a partir de 2011, los paraderos, zonas pagas, terminales y otras obras de infraestructura de apoyo, sean dados en concesión a terceros distintos de los operadores.

8. Se utilizarán las atribuciones que contiene el proyecto de ley sobre un nuevo marco regulatorio para revisar y eventualmente modificar contratos.

9. Se incrementará y se mejorará la fiscalización de la evasión del pago de la tarifa, lo que, junto a nuevos contratos con mejores incentivos a los operadores y el aumento de las penas por evasión, permitirá reducir dicho fenómeno a la mitad en tres años. Tendrán la responsabilidad de fiscalizar tanto la autoridad, a través de una unidad competente, como el concesionario.

10. Con el fin de facilitar el monitoreo de la calidad de servicio, facilitar su comparación en el tiempo, y medir los impactos de los cambios de política, se seguirán realizando estudios comparables de tiempos de espera y de viajes, y de opinión de usuarios, como se ha hecho hasta ahora.

11. En un plazo no superior a un año, se evaluará la factibilidad financiera y rentabilidad social de conceder franquicias tarifarias a la tercera edad en horas valle y fines de semana.

12. La mayoría de estas medidas están contenidas en el plan de reforma al Transantiago presentado por el MTT en el mes de agosto pasado, el que se incluye como anexo.

### **III. Aspectos laborales del Transantiago y del transporte público licitado.**

1. Se cautelarán los derechos laborales y previsionales de los trabajadores de los concesionarios, incorporando en el proyecto de ley un texto que señale que las bases de futuras licitaciones contemplarán fórmulas explícitas para que los contratos de concesión resguarden debidamente esos derechos.

2. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones verificará el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, mensualmente, mediante una declaración jurada suscrita por el representante legal de la concesionaria, que dé cuenta que en su calidad de empleador ha observado la normativa laboral y cumplido las obligaciones que le corresponden en relación a sus trabajadores<sup>1</sup>.

3. Se creará una unidad de auditoría laboral en la futura Superintendencia de Transportes, que tendrá por finalidad fiscalizar, en colaboración con la Dirección del Trabajo, el cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales, sindicales, de higiene y seguridad, etc.

4. Se incorporará como causal de término o caducidad de la concesión el incumplimiento grave y reiterado de las normas laborales y de seguridad social, entendiendo por tal la condena por más de 4 veces durante un año calendario por vulneración grave de los derechos laborales individuales y colectivos, además del incumplimiento en el pago de las obligaciones previsionales de los trabajadores.

5. Se incorporará en el proyecto de ley que los concesionarios deberán constituir garantías específicas que tengan por finalidad velar por el estricto y total cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. En caso de cobro de las boletas de garantía bancarias específicas para caucionar el cumplimiento laboral y previsional, el conce-

---

<sup>1</sup> Si se comprobare que en la declaración jurada se ha faltado a la verdad en la narración de hechos sustanciales, se entenderá que el representante legal de la concesionaria comete el delito previsto y sancionado en el artículo 197, en relación con el artículo 193 N° 4, ambos del Código Penal, sufriendo las penas señaladas en el primero de los artículos anteriormente mencionados.

sionario que no las renovare oportunamente, facultará al Ministerio para cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

6. En caso que proceda la indemnización prevista en el artículo primero transitorio del proyecto de ley del nuevo marco regulatorio, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, previo al pago, exigirá acreditar al concesionario el total cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

7. Estas modificaciones serán incorporadas como indicaciones al proyecto de ley sobre marco jurídico del transporte público concesionado, las que serán consensuadas entre las partes

8. Dado que este tipo de regulación rige in actum, las partes entienden que las reglas que se incorporan surten efecto de forma inmediata, y que por tanto, se entienden incorporadas en los contratos vigentes.

9. Respecto de los conflictos laborales vigentes, los firmantes de este acuerdo se comprometen a realizar todas las acciones que estén dentro de sus facultades para encontrar una solución satisfactoria.

#### **IV. Institucionalidad.**

Con el propósito de complementar el perfeccionamiento del actual marco regulatorio que está en trámite en el Senado, se creará una Superintendencia de Transporte Público, para lo que el gobierno enviará al Congreso un proyecto de ley en marzo de 2011. Esta Superintendencia tendrá las atribuciones de coordinación, supervisión y fiscalización con que hoy cuenta el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones respecto del transporte público licitado, más aquellas que en esta materia se derivan del proyecto de ley de nuevo marco regulatorio. También esta entidad podrá supervisar y auditar los recursos correspondientes a los subsidios de transporte público de Santiago y regiones. Las funciones normativas del transporte público, rural y urbano, seguirán siendo atribuciones del MTT.

#### **V. Modernización del transporte público en regiones.**

1. Se dará cumplimiento integral de la ley de subsidios, N° 20.378, en relación a los programas diseñados en regiones. Especial cuidado se pondrá en cumplir con el objetivo de que se reduzca el gasto familiar en tarifa escolar.

2. El subsidio transitorio para regiones incluirá financiamiento para las comunas de la Región Metropolitana distintas de las pertenecientes a la Provincia de Santiago, y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

3. En cuanto a los recursos financieros para las regiones, para la modernización del transporte, se extenderá el subsidio transitorio al transporte regional a los años 2015 y 2016, por una suma total de \$ 212 mil millones adicionales (poco más de US\$ 400 millones, cifra similar a la solicitada para Transantiago).

Respecto del subsidio transitorio de regiones del año 2010 que fuera retirado por reasignaciones presupuestarias para la catástrofe de febrero, éste será repuesto anualmente desde el año 2011 hasta el año 2016 en cuotas iguales. Con esto los flujos del subsidio transitorio actuales y con PL quedan así:

**FLUJOS DEL SUBSIDIO TRANSITORIO**

(aproximado, en millones de pesos de 2009)

<b>Año</b>	<b>Situación actual</b>	<b>Situación con PL</b>
2009	34.349.892	34.349.892
2010	103.049.683	-
2011	103.049.683	120.224.630
2012	103.049.683	120.224.630
2013	103.049.683	120.224.630
2014	103.049.683	120.224.630
2015	-	120.224.630
2016	-	120.224.630
<b>Subsidio transitorio total</b>	<b>549.598.307</b>	<b>755.697.672</b>

Estos recursos quedarán expresados en la ley sobre aumento del subsidio nacional transitorio al transporte público remunerado de pasajeros, boletín N° 7.101-15

4. Se implementará en un 100% el programa de chatarrización a partir de 2011 para ayudar a la renovación del parque del transporte público mayor, a partir del programa que cada gobierno regional defina.

5. Se implementará íntegramente desde marzo próximo el subsidio al transporte escolar, para lo cual ya se están haciendo los concursos correspondientes.

6. Se buscará la introducción gradual de medios de pago electrónico en las ciudades principales del país.

7. Se diseñará un plan de inversiones en infraestructura y gestión de transporte en las principales ciudades del país (terminales, paradas y unidades de control de tráfico).

8. Se velará por la construcción y concesión de terminales rurales en ciudades donde se justifique socialmente.

9. Se continuará con la licitación de servicios de transporte público en aquellas ciudades de regiones, donde se justifique por consideraciones de congestión o contaminación vehicular.

**VI. Tramitación de proyectos de ley de transporte público.**

El acuerdo político suscrito conlleva el compromiso de todas las partes de aprobar antes del 15 de octubre los tres proyectos de ley que por iniciativa del Ejecutivo se discuten hoy en el Congreso respecto del transporte público: el de financiamiento, el de nuevo marco regulatorio y el de evasión.

-0-

La ley N° 20.378, que creó un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, en su Artículo Tercero Transitorio, dispone lo siguiente:

“Créase, hasta el año 2014, un Subsidio Transitorio, por sobre el monto señalado en el artículo 2° de la presente ley, para el Sistema de Transporte Público de la Provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo. Los recursos correspondientes a este subsi-

dio serán transferidos en la forma señalada en la letra a) del artículo 3° de esta ley, sin más trámite o requisito que la aprobación de las transferencias correspondientes, una vez publicada en el Diario Oficial. Con todo, podrá aplicarse a este subsidio lo dispuesto en el inciso final del artículo 3° de la presente ley.

El monto acumulado de este Subsidio para el período 2009 a 2014 no podrá exceder de \$ 549.598.307 miles. Los montos a incluir cada año en la Ley de Presupuestos serán de \$ 156.684.425 miles para el 2009, \$ 216.988.275 miles para el 2010, \$ 133.348.582 miles para el 2011, \$ 29.640.588 miles para el 2012, \$ 9.282.546 miles para el 2013 y \$ 3.653.891 miles para el 2014. Estos montos se reajustarán anualmente considerando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor. Adicionalmente, los montos correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012 podrán excederse cada uno de ellos fundadamente hasta por un máximo de 5%.”

El artículo único del proyecto, modifica el Artículo Tercero Transitorio de la ley N° 20.378, que creó un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, en la forma que indica:

a) Elimínase del inciso segundo la frase “Adicionalmente, los montos correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012 podrán excederse cada uno de ellos fundadamente hasta por un máximo de 5%.”, sustituyendo el actual punto seguido (.), por un punto aparte (.).

b) Agrégase el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Los montos anuales señalados en el inciso anterior se incrementarán en una cantidad tal que el incremento total en el periodo comprendido entre los años 2011 a 2014 sea equivalente al monto establecido para el año 2010 en dicho inciso. Para ello, los montos adicionales a incluir cada año en la Ley de Presupuestos respectiva serán de \$ 61.996.650 miles para los años 2011 a 2013 y de \$30.998.325 miles para el año 2014. Estos montos se reajustarán anualmente considerando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor. Durante la vigencia de este subsidio transitorio, los montos establecidos en este inciso, los señalados en el inciso anterior y los establecidos para el literal i) del artículo 2°, podrán excederse cada uno de ellos fundadamente hasta por un máximo de un 10%.”

Posteriormente, a raíz del Protocolo de Acuerdo logrado entre los Diputados de gobierno y los Diputados de la oposición, el Ejecutivo formuló una indicación para modificar el Artículo Cuarto Transitorio.

El Artículo Cuarto Transitorio de la ley N° 20.378, dispone lo siguiente:

“Otórgase a los Gobiernos Regionales, hasta el año 2014, un aporte especial para el Transporte y Conectividad por un monto equivalente al monto acumulado señalado en el inciso segundo del artículo anterior. Para ello, se constituirá una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, la que para el año 2009 será de \$ 34.349.892 miles y para los años 2010 al 2014 será de \$ 103.049.683 miles cada año. Estos montos se reajustarán anualmente considerando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor.

Los recursos a que se refiere este artículo se distribuirán entre los Gobiernos Regionales y se ejecutarán en las regiones beneficiarias, considerando lo establecido en el artículo 76 de la ley N° 19.175, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior. En el caso del Gobierno Regional de la Región Metropolitana, se considerará lo señalado en el artículo 76 de la referida ley sólo en relación a las comunas en que no opera el Sistema de Transporte Público de la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo.



A solicitud de los Gobiernos Regionales, los montos que les correspondan en cada año podrán utilizarlos durante todo el período e incluso con posterioridad al año 2014 y hasta su total extinción. Los gastos e inversiones que se podrán realizar con cargo a dicho programa tendrán los destinos que a continuación se indican, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social:

a) Ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses. Este proceso deberá considerar la compra de los buses, minibuses, trolebuses y taxibuses usados debiendo disponer la destrucción y conversión en chatarra de éstos, garantizando su posterior renovación por buses, minibuses, trolebuses y taxibuses de menor antigüedad.

Sin perjuicio de la conversión en chatarra señalada en el inciso anterior, los Gobiernos Regionales podrán ordenar la conservación de determinados buses, minibuses, trolebuses y taxibuses para efectos de investigación histórica o para su exhibición en museos.

El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones dictará un reglamento, que llevará además las firmas de los Ministros de Hacienda e Interior, el que establecerá, entre otras materias, el procedimiento, los buses, taxibuses, minibuses y trolebuses que quedarán incluidos en el programa, y los requisitos que deben cumplir; debiendo éstos encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de esta ley.

b) Infraestructura para el transporte público y su modernización, tales como diseño e implementación de planes de mejora del transporte público, de inversión en infraestructura para el transporte o la modernización de la gestión de los sistemas, los que podrán ser ejecutados a través de convenios conjuntos con entidades multilaterales.

c) Infraestructura para el transporte en general, tales como mejoras viales, semaforización, paraderos, terminales de pasajeros o de locomoción colectiva y proyectos que favorezcan el transporte no motorizado.

d) Otras inversiones distintas a las señaladas anteriormente, las que se deberán fundar en la relevancia de dichas inversiones para la región.

Los desembolsos del Programa se incorporarán al presupuesto de inversión de los respectivos Gobiernos Regionales.”

La indicación del Ejecutivo agrega al artículo único del proyecto, lo siguiente:

“Reemplaza el inciso primero, del Artículo Cuarto Transitorio de la ley N° 20.378, por el siguiente:

“Otórgase a los Gobiernos Regionales, hasta el año 2016, un aporte especial para el Transporte y Conectividad por un monto total de \$721.347.780 miles. Para ello, se constituirá una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, la que para los años 2011 al 2016, ambos años inclusive, será de \$120.224.630 miles cada año. Estos montos se reajustarán anualmente considerando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor.”

-Puesto en votación en general y en particular, el artículo único del proyecto y la indicación presentada por el Ejecutivo, fueron aprobados por la unanimidad de los Diputados presentes señores García, don René Manuel; García-Huidobro, don Alejandro; Hales, don Patricio; Hasbún, don Gustavo; Latorre, don Juan Carlos; Meza, don Fernando; Norambuena, don Iván; Pascal, doña Denise; Pérez, don Leopoldo; Tuma, don Joaquín; Uriarte, don Gonzalo; Velasquez, don Pedro, y Venegas, don Mario. Además, se acordó autorizar al Se-

cretario de la Comisión para incorporar en el inciso tercero, que se agrega al Artículo Tercero Transitorio, a continuación de la cifra “\$ 30.998.325”, la palabra “miles”.

### VII. Texto del proyecto de ley aprobado.

En mérito de las consideraciones anteriores y de las que, en su oportunidad, os podrá añadir el señor Diputado informante, además de los cambios formales efectuados por esta Secretaría, vuestra Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones os recomienda la aprobación del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Modifícase la ley N° 20.378, de la siguiente forma:

a) Elimínase del inciso segundo del Artículo Tercero Transitorio, la frase “Adicionalmente, los montos correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012 podrán excederse cada uno de ellos fundadamente hasta por un máximo de 5%.”.

b) Agrégase el siguiente inciso tercero en el Artículo Tercero Transitorio:

“Los montos anuales señalados en el inciso anterior se incrementarán en una cantidad tal que el incremento total en el periodo comprendido entre los años 2011 a 2014 sea equivalente al monto establecido para el año 2010 en dicho inciso. Para ello, los montos adicionales a incluir cada año en la Ley de Presupuestos respectiva serán de \$61.996.650 miles para los años 2011 a 2013 y de \$30.998.325 miles para el año 2014. Estos montos se reajustarán anualmente considerando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor. Durante la vigencia de este subsidio transitorio, los montos establecidos en este inciso, los señalados en el inciso anterior y los establecidos para el literal i) del artículo 2°, podrán excederse cada uno de ellos fundadamente hasta por un máximo de 10%.”.

c) Reemplázase el inciso primero del Artículo Cuarto Transitorio, por el siguiente:

“Otórgase a los Gobiernos Regionales, hasta el año 2016, un aporte especial para el transporte y la conectividad por un monto total de \$721.347.780 miles. Para ello, se constituirá una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, la que para los años 2011 al 2016, ambos inclusive, será de \$ 120.224.630 miles cada año. Estos montos se reajustarán anualmente considerando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor.”.

Se designó Diputado Informante al señor René Manuel García García.

Sala de la Comisión, 15 de septiembre de 2010.

Tratado y acordado, conforme se consigna en las actas de fechas 10, 17 y 31 de agosto y 7, 14 y 15 de septiembre de 2010, con la asistencia de los Diputados señores García, don René Manuel (Presidente); Auth, don Pepe; García-Huidobro, don Alejandro; Hasbún, don Gustavo; Hernández, don Javier; Latorre, don Juan Carlos; Meza, don Fernando; Norambuena, don Iván; Pacheco, doña Clemira; Pérez, don Leopoldo; Tuma, don Joaquín, y Venegas, don Mario.

Se hace constar que en algunas sesiones el Diputado señor Hales, don Patricio, reemplazó a los Diputados señores Auth, don Pepe y Tuma, don Joaquín.

El Diputado señor Uriarte, don Gonzalo, reemplazó a los señores Norambuena, don Iván y Hernández, don Javier

El Diputado señor Walker, don Matías, reemplazó al Diputado señor Venegas, don Mario.

El Diputado señor Sabag, don Jorge, reemplazó al Diputado señor Venegas, don Mario.

La Diputada señora Pascal, doña Denise, reemplazó a la Diputada señora Pacheco, doña Clemira.

El Diputado señor Velásquez, don Pedro, reemplazó a la Diputada señora Sepúlveda, doña Alejandra.

Además en algunas sesiones de la Comisión, concurren la Diputada señora Nogueira, doña Claudia; y los Diputados señores Monckeberg, don Cristián y Silber, don Gabriel.

También concurre en una sesión de la Comisión el Senador señor Letelier, don Juan Pablo.

(Fdo.): PATRICIO ÁLVAREZ VALENZUELA, Secretario de la Comisión”.

**6. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Pérez, don Leopoldo; Alinco, Cardemil, García, don René Manuel; Hasbún, Monckeberg, don Cristián; Santana, Verdugo y de la diputada señora Zalaquett, doña Mónica.**

Regula la explotación de pozos lastreiros. (boletín N° 7219-08)

“Considerando:

1.- Que la Constitución Política de la República garantiza el derecho de propiedad en todas sus vertientes y el derecho a desarrollar actividades económicas, derechos que deben compatibilizarse con el derecho a la vida, la integridad física y síquica de las personas y el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

2.- Que, la compatibilidad indicada, permite ejercer actividades económicas en el marco de un desarrollo sustentable, entendiéndose como tal aquél que satisface las necesidades actuales sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades, reduciendo los efectos negativos de la actividad económica.

3.- Que, para que una actividad sea sustentable requiere un equilibrio desde el punto de vista ambiental, social y económico.

4.- Que, en la actualidad se desarrolla la actividad de explotación de pozos lastreiros, lugares en los que se realiza extracción de áridos, selección y procesamiento de los mismos.

5.- Que, originalmente esta actividad se encontraba emplazada en sectores rurales, sin embargo, con el crecimiento y expansión de las urbes han quedado inmersos en sectores densamente poblados.

6.- Que no existe regulación general ni orgánica sobre esta actividad, existiendo un marco normativo disperso, que incluye normas del ámbito minero, como también a normativas de distintos servicios que intervienen en el sector y Municipalidades, no determinándose ni un procedimiento ni una autoridad única competente que rijan y fiscalicen esta actividad.

7.- Que, entre dicha normativa dispersa, muchos pozos se amparan para ejercer su actividad en la actividad minera mediante concesiones constituidas bajo el amparo del Código del ramo de 1932. No obstante lo anterior, no cuentan con proyectos de explotación minera, ni son fiscalizados por dicha autoridad.

8.- Que dicha falta de normativa genera que la actividad se desarrolle en forma desorganizada, generando múltiples impactos para la población circundante, entre los que se encuentra una alta contaminación acústica, del aire, tránsito de camiones, relleno de pozos con desechos orgánicos que producen emanaciones de gases, y un sinnúmero de otros impactos negativos que afectan gravemente la salud e integridad de los vecinos y se constituyen en pasivos ambientales para la comunidad.

9.- Que, por otro lado, debe tenerse presente que los áridos resultan altamente necesarios para el desarrollo del país, sin embargo, al ser una actividad no regulada, sus impactos negativos resultan insostenibles para la comunidad.

10.- Que, asimismo, se deben establecer normas técnicas mínimas sobre la explotación y recuperación de los terrenos, esto, a fin de evitar la explotación indiscriminada, y el abandono posterior a la explotación que puede convertir al lugar en un nuevo peligro para la población.

11.- Que, resulta imperioso dictar una normativa que establezca pilares básicos de la actividad extractiva en pozos lastreros, y que se traduzcan en mejorar el sistema ambiental, utilización eficiente de los recursos, desarrollo e implementación de tecnologías limpias, restauración de ecosistemas dañados, reconocimiento del valor del entorno para el bienestar de las comunidades aledañas, sometiendo su fiscalización y control a autoridades únicas responsables de la actividad.

12.- Que, los terrenos privados que son abandonados o incumplidos los planes de recuperación de suelos, deberán entenderse declarados de utilidad pública a fin de que el Estado o los Municipios puedan expropiarlos y transformarlos en vías o parques.

13.- Que resulta de gran importancia someter la regulación de esta actividad a una autoridad única que autorice su funcionamiento y fiscalice su ejercicio y posterior cierre.

14.- Que se hace imprescindible unificar y modificar toda la normativa que existe sobre el particular.

Por tales motivos, los diputados que suscribimos, venimos en presentar el siguiente

## **PROYECTO DE LEY**

### **TÍTULO I: DEFINICIONES**

Artículo 1º: Definiciones para efectos de la presente ley.

Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

a) Pozo lastrero: corresponde a depósitos de material aluvial que ha sido arrastrado por la acción del agua, conformando valles aluviales. Para efectos de esta ley, también se entenderá por tal toda excavación de la que se extrae arena, ripio, grava, rocas u otros materiales áridos.

b) Pozo lastrero con patente minera: Corresponden a aquellos pozos que son trabajados al amparo de una patente minera vigente obtenida en virtud de lo dispuesto en el Código de Minería de 1932 para la extracción de rocas, arenas y arcillas superficiales.

c) Pozo lastrero sin patente minera: es aquel amparado en todo su proceso de extracción procesamiento y cierre en la normativa común.

d) Áridos: conjunto de fragmentos de materiales pétreos suficientemente duros, de forma estable e inertes, que se emplean directamente o en la fabricación de materiales de construcción. Dichos áridos pueden ser naturales que son aquellos que proceden de yacimientos o

canteras directamente, o manufacturados, aquellos que procediendo también de yacimientos o canteras, ha sido sometido a procesos controlados de lavado y/o trituración.

e) Uso de Suelo: es el destino que deberá darse al inmueble en el que se encuentra el pozo lastrero y que es determinado por los instrumentos de planificación territorial.

f) Pozo mal emplazado: aquellos que se encuentran fuera de las zonas permitidas por los instrumentos de planificación territorial.

g) Extracción: es el movimiento de tierras necesario para la obtención del material.

h) Procesamiento: es aquel destinado a la obtención de productos de distintas granulometrías.

i) Recuperación de Suelos: es un plan en el que se aplica una metodología sistemática que tiene como objetivo principal evitar los impactos negativos asociados a una actividad extractiva sin control.

j) Relleno: etapa de cierre de un pozo lastrero que consiste en el depósito de material no contaminante (residuos de la construcción, escarpe).

k) Normas Ambientales: Aquellas contenidas en la ley 19.302 de Bases Generales del medio Ambiente y su reglamento.

l) Actividad Minera: aquella amparada en una patente originada en una concesión de explotación o exploración minera.

## **TÍTULO II: DE LOS POZOS LASTREROS EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD**

Artículo 2º: Situación de los pozos lastreros con Patente Minera.

Los Pozos lastreros con patente minera deberán someterse en todo su proceso técnico y forma de operar, en sus diferentes etapas de extracción, procesamiento y recuperación de suelos a la legislación minera establecida en el Código de Minería y normativa complementaria.

Deberán contar con iniciación de actividades mineras otorgado previo estudio del proyecto de explotación, por el Servicio Nacional de Geología y Minería, y un Plan de Recuperación y cierre de faenas mineras.

Los pozos que se encuentren en esta situación, serán sometidos a fiscalización y control del Servicio Nacional de Geología y Minería.

Los pozos actualmente existentes y que son explotados al amparo de patentes mineras, y que no cuenten con los proyectos antes indicados, deberán regularizar su actividad en los plazos que en el articulado transitorio se establecen.

Una vez obtenidas dichas autorizaciones y con la correspondientes autorizaciones de índole sanitario y otras que la normativa establezca, se podrá solicitar ante la Municipalidad respectiva la correspondiente patente municipal.

Artículo 3º: Situación de los Pozos Sin Patente Minera mal emplazados

Los Pozos Sin Patente Minera que se encuentran mal emplazados deberán dar término a las faenas de extracción y procesamiento, presentando, en los plazos que se indican en el articulado transitorio, los correspondientes planes de cierre y recuperación de suelos ante la autoridad sanitaria competente. La fiscalización de la correcta ejecución de los planes de cierre y término de faenas, se encontrará a cargo de los municipios respectivos, sin perjuicio de las atribuciones que a otras autoridades correspondan.

El cierre de la actividad extractiva y de procesamiento deberá ser total, siendo absolutamente incompatible continuar con las faenas de extracción y/o procesamiento en la etapa de relleno.

El no cumplimiento de lo dispuesto, autorizará a los municipios a decretar la clausura del establecimiento, y a la aplicación de multas que irán desde las LODO hasta 2.000 UTM.

Artículo 4°: Situación de los Pozos lastreros Sin Patente Minera correctamente emplazados

Los pozos lastreros sin patente minera, pero que cumplan con la normativa de planificación territorial vigente, deberán presentar planes de explotación y cierre de la actividad ante la autoridad sanitaria correspondiente en los plazos que se indican en los artículos transitorios.

Los requisitos de dichos planes y proyectos, en cuanto a elementos técnicos y de seguridad, deberán ajustarse a la normativa que para la explotación de las faenas mineras exige la autoridad minera.

#### **Artículos Transitorios**

Artículo 1° Transitorio: Los pozos que funcionan al amparo de una patente minera según lo establecido en el artículo 2° de la presente ley, tendrán el plazo de 6 meses desde publicada la presente ley, a fin de presentar los respectivos proyectos ante la autoridad minera correspondiente, a fin de obtener la iniciación de actividades y someterse en su operación, procesamiento y cierre a la fiscalización del Servicio Nacional de Geología y Minería.

Artículo 2° Transitorio: Los pozos que funcionan al margen de la ley, mal emplazados, según lo establecido en el artículo 3° de la presente ley, tendrán el plazo de 6 meses desde publicada la presente ley, a fin de presentar los respectivos planes de cierre y recuperación de suelos ante la autoridad sanitaria.

Artículo 3° Transitorio: Los pozos que funcionan correctamente emplazados y que no cuenten con plan de explotación y cierre de los mismos, según lo establecido en el artículo 4° de la presente ley, tendrán el plazo de 6 meses desde publicada la presente ley, a fin de presentar los respectivos planes de explotación, cierre y recuperación de suelos ante la autoridad sanitaria.

#### **7. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Eluchans, Calderón, Cerda, González, Rivas, Schilling, Squella, Torres, y de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José y Molina, doña Andrea.**

Reforma constitucional que extiende la obligación de comparecer y de suministrar antecedentes a las comisiones investigadoras. (boletín N° 7220-07)

### **I. FUNDAMENTACIÓN**

La figura de las comisiones investigadoras es una realidad que ya se encontraba operando en la práctica antes de su consagración constitucional, y a raíz de ello se discutió mucho en el pasado su valor y legitimidad. No obstante, y luego de su validación constitucional el año 2005, en la actualidad nadie podría cuestionar su trascendencia para efectos del rol fiscalizador que la Cámara de Diputados es llamada a ejercer, ni la función gravitante que han cumplido en los últimos años en la construcción de una sana democracia.

“El tema de la fiscalización parlamentaria constituye, sin ninguna duda, una de las materias que tiene una incidencia más directa y decisiva sobre la conformación del régimen político, la forma de gobierno y, en definitiva, la forma de ejercicio y control del poder en un Estado democrático de derecho<sup>1</sup>.”

La evolución normativa habla por sí misma: la tendencia ha sido avanzar cada vez un paso más en el fortalecimiento de la labor fiscalizadora de la Cámara de Diputados, adaptando la normativa a las nuevas necesidades y problemas que se van generando en la práctica.

La Carta Fundamental de 1980 consagró como uno de los tres roles principales de la Cámara de Diputados el de fiscalizar los actos del gobierno. Al respecto, recogió la regulación de la Carta anterior y la fortaleció con nuevos elementos para mejorar la operatividad de esta labor fiscalizadora, a saber: estableció un plazo máximo en el que el ministro debe responder al acuerdo u observación adoptado por la Cámara y un procedimiento regular para que los diputados soliciten antecedentes al Gobierno, procedimiento que bajo el imperio de la Carta de 1925 se encontraba regulado a nivel reglamentario.

Posteriormente, con la última reforma del año 2005, este rol fiscalizador se vio sustancialmente fortalecido, al dotar a la Cámara de Diputados de nuevas y mejores herramientas para ejercerlo: la citación a los Ministros de Estado, a fin de formularles preguntas sobre materias vinculadas al ejercicio de su cargo (popularmente conocido como “interpelación”) y las comisiones investigadoras.

A ello se suma la creciente exigencia, de parte de la ciudadanía, de transparencia en el ejercicio del poder. Los chilenos han tomado en las últimas décadas mayor conciencia de su propio rol como agentes fiscalizadores de las autoridades, y desde esa postura se han convertido en activos participantes de las instancias fiscalizadoras que se generan a nivel público y que son expuestas a través de los medios de comunicación

Uno de los temas debatidos respecto a estas comisiones se ha centrado en la falta de eficacia de su labor, al no tener éstas facultad de imperio ni muchas otras facultades investigadoras de las que gozan los tribunales de justicia o los órganos de persecución. Estimamos que no puede ser de otra manera: el ejercicio de la jurisdicción está radicado exclusivamente en los tribunales de justicia, y sería inconstitucional entregárselo a otro poder del Estado.

Sin embargo, lo anterior no significa que la labor de las comisiones se limite a tener un valor meramente simbólico. Si bien es cierto que en la mayoría de los casos su efecto más importante pasa por la repercusión en términos comunicacionales y de opinión pública, también lo es que la investigación realizada siempre derivará en un informe final que contenga afirmaciones y conclusiones en torno a las eventuales responsabilidades políticas de los involucrados, informe que puede resultar favorable o no para ellos, y que será dirigido al Gobierno, a la Contraloría, a la justicia u a otra entidad que esté en condiciones de ponderar el caso de forma adecuada y tomar las medidas concretas que correspondan.

Ahora, en su forma más radical, la investigación realizada en el contexto de una comisión investigadora puede arrojar resultados que se traduzcan en una acusación constitucional contra el funcionario de que se trate, con sus sanciones de destitución e inhabilitación asociadas.

A estos efectos se les suma el valor comunicacional del que gozan las comisiones investigadoras. El seguimiento del desarrollo de su labor por parte de los medios de comunicación

---

<sup>1</sup> Juan Carlos Ferrada Bórquez, Abogado. Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Administrativo, Universidad Austral de Chile. La Reforma Constitucional a la Fiscalización Parlamentaria en la Constitución de 1980: un análisis preliminar.

permite empoderar a los ciudadanos de un rol fiscalizador que se ha convertido en un gran aporte en la construcción de una sana democracia.

Como se puede apreciar, el trabajo llevado a cabo en las comisiones investigadoras tiene tremendas consecuencias prácticas y, en concordancia con ello, se hace necesario fortalecer el marco normativo que las rige de modo de otorgarles un sustento legal coherente con la trascendencia que su labor está teniendo y que ha ido creciendo progresivamente.

El rol que cumplen las comisiones investigadoras, tal como lo dice su nombre, es investigar. Investigar consiste, en su primera acepción<sup>2</sup>, en “hacer diligencias para descubrir algo” y en la segunda, en “realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia.”

Es evidente que si el objeto de la investigación es el actuar de una persona o grupo de personas, la “diligencia” o “actividad experimental” más importante del proceso será la de interrogar directamente a los eventuales involucrados en el caso, además de poder contar con la documentación relevante aportada por éstos. Por ello las comisiones tienen la facultad de citar a comparecer a las personas señaladas en el artículo 52 número 1 letra c) de la Constitución Política cuando les parezca puedan tener algo que aportar en la aclaración de los hechos, y éstas, en la medida en que se encuentren ejerciendo dichos cargos, están obligadas a comparecer.

Esta facultad es, por lo demás, prácticamente la única herramienta de la que se pueden valer, ya que les están vedados los demás medios por tratarse de atribuciones exclusivamente jurisdiccionales.

Así, de acuerdo al artículo 52 número 1 letra e) de la Constitución Política, los Ministros de Estado, los funcionarios de la Administración y el personal de las empresas del Estado o de aquellas en que éste tenga participación mayoritaria se encuentran obligados a comparecer a las comisiones investigadoras de la Cámara cuando son citados.

No obstante, la normativa actual no contempla la obligatoriedad de comparecencia para los casos en que estas autoridades hayan cesado en sus cargos recientemente, lo que significa un obstáculo práctico muy grande a la labor de estas comisiones.

Sí una autoridad o personal de empresa del Estado cesó en sus funciones, por ejemplo, hace una semana, o hace dos meses, no existe manera de obligarlo a comparecer a una comisión investigadora, porque ha dejado de ostentar el cargo correspondiente.

Este problema se presentó nítidamente en el caso de la comisión investigadora del fraude en el Gobierno Regional de Valparaíso. En marzo de este año asumió un nuevo gobierno, y la mayoría de los presuntos implicados en este caso, ex titulares de cargos de confianza del gobierno anterior, ya habían cesado en sus funciones en el momento en que salieron a la luz las irregularidades.

Ante aquella situación, la comisión carecía de medios para obligar a estas personas a comparecer, y, salvo los casos excepcionales en que se trataba de funcionarios aún activos en sus cargos, debió descansar exclusivamente en la disposición de los invitados a asistir. Si todos se hubieran negado a hacerlo, la comisión habría estado atada de manos en su actuar y se habría visto en la imposibilidad práctica de cumplir con el rol de investigación que estaba llamada a cumplir.

Con el fin de evitar que esta situación se repita en el futuro, es necesario abordar una reforma constitucional que extienda la obligación de comparecer y enviar antecedentes a las

---

<sup>2</sup> Diccionario de la Lengua Española, Vigésimo segunda edición.



comisiones investigadoras durante un lapso posterior a la expiración de los cargos respectivos.

De esta forma, no sólo se dotará a las comisiones investigadoras de una nueva herramienta que ampliará su capacidad de actuación, y por lo tanto fortalecerá la función fiscalizadora que tiene la cámara sobre los actos del gobierno, sino que además lo hará coherente con lo establecido en este mismo aspecto para la acusación constitucional.

En efecto, la Constitución Política, en el caso de la acusación constitucional, que es otra manifestación de la facultad fiscalizadora de la Cámara, si contempla la posibilidad de acusar constitucionalmente a una autoridad una vez que ésta haya cesado en su cargo. Esta obligación se extiende a los 3 meses siguientes al momento en que las autoridades hayan expirado en sus funciones, y, sólo en el caso del Presidente de la República, a los 6 meses siguientes al término de su mandato.

Entonces, ¿cuál es la razón para no extender la obligación de comparecer a las comisiones investigadoras a un cierto lapso después que las personas sujetas a la obligación hayan cesado en sus funciones? Las mismas razones que justifican esta extensión para la acusación constitucional debieran sustentar una normativa similar para las comisiones investigadoras.

No debemos olvidar lo importante que resulta también que ambas instituciones, vale decir, la acusación constitucional y las comisiones investigadoras, respondan a una misma lógica y sean armónicas, de modo que puedan cumplir con sus respectivos roles y potenciarse mutuamente cuando ello sea necesario.

El numeral 2 del artículo 52 de la Constitución Política establece que pueden ser acusados constitucionalmente el Presidente de la República, los Ministros de Estado, los magistrados de los tribunales superiores de justicia, el Contralor General de la República, los Generales y Almirantes de las FFAA, los intendentes y los Gobernadores.

Respecto de las comisiones investigadoras, se encuentran sujetos a la obligación de comparecer, cuando sean citados, los Ministros de Estado, los funcionarios de la Administración y el personal de las empresas del Estado o de aquellas en que éste tenga participación mayoritaria, de acuerdo al artículo 52 número 1 letra c).

Como se puede apreciar, si bien no coinciden exactamente las personas afectas a una y otra norma, sí puede ocurrir que un funcionario que pretende ser citado a comisión investigadora sea a su vez susceptible de una futura acusación constitucional en caso de que la investigación arroje resultados en ese sentido. Y pese a que no toda comisión investigadora derivará en una acusación constitucional, es muy probable que todas las acusaciones constitucionales que se lleven a cabo tengan como antecedente una investigación en el contexto de una de estas comisiones.

Para esos casos resulta nítida la relevancia que adquirirá el gozar de la facultad de obligar a comparecer a las autoridades cuestionadas que se nieguen a concurrir o a aportar antecedentes relevantes.

Sin perjuicio de la argumentación anterior, las comisiones investigadoras requieren que esta nueva regulación que se propone sea establecida en términos aun más amplios que la existente para efectos de la acusación constitucional.

La acusación constitucional puede interponerse solamente dentro de los siguientes tres meses después de la cesación del cargo (con excepción del Presidente de la República, caso en el que son 6 meses), y creemos que para el caso de la obligación de comparecer a las comisiones investigadoras es conveniente extender el plazo a 6 meses, para todos los casos indistintamente, ya que ambas figuras tienen caracteres distintos.

En efecto, puede resultar inadecuado que transcurridos más de 3 meses de haber cesado en el cargo, las autoridades no estén en condiciones de despreocuparse de las posibles consecuencias del ejercicio de sus labores ya fenecidas y sigan viviendo bajo la incertidumbre de una eventual acusación. No obstante, ello no ocurre tratándose de la citación a una comisión investigadora, ya que éstas cumplen funciones que no se agotan en ser el camino hacia una eventual acusación constitucional, según ya señalamos.

Por eso, estimamos razonable y además necesario que persista durante 6 meses, y no sólo durante 3, la obligación de comparecer para declarar sobre actos de gobierno cuya legalidad o legitimidad sea necesario o conveniente aclarar, o de proporcionar antecedentes que sean indispensables para acreditar o descartar presuntas irregularidades que comprometan la labor pública.

Como hemos señalado a lo largo de esta fundamentación, las comisiones investigadoras ejercen un rol trascendental que tiene múltiples implicancias y puede llevar a diversos resultados, tanto en términos de establecer responsabilidades políticas como de recabar antecedentes útiles a otra eventual investigación posterior, o simplemente, pero no menos importante, en términos de constituir una señal de transparencia y control del poder hacia la ciudadanía.

Todas estas implicancias, y cada una por sí sola, justifican holgadamente esta reforma y generan sin lugar a dudas la necesidad de fortalecer el trabajo de estas comisiones de la forma en que hemos indicado.

## II. PROPUESTA

En virtud de lo anterior, vengo en proponer el siguiente

### PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único: Introdúzcanse las siguientes modificaciones al artículo 52 de la Constitución Política de la República:

1) Agréguese la siguiente frase, a continuación de la última frase del inciso segundo de la letra c) del numeral 1°, después de la palabra “soliciten”:

“Esta obligación permanecerá durante los 6 meses siguientes a partir del momento en que dichas personas hayan cesado en sus funciones o cargos.”

2) Elimínese, al principio del inciso tercero de la letra c) del numeral 1°, la frase “no obstante”.

#### **8. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Robles, Alinco, Calderón, Gutiérrez, don Hugo; Harboe, Monckeberg, don Nicolás y Walker.**

Establece la institución de la subrogancia de los fiscales adjuntos. (boletín N° 7221-07)

“Vistos:

Lo dispuesto en los Artículos 1°, 19°, 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

1° Que, actualmente no existe contemplada en la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público, ni en sus reglamentos, la institución de la subrogancia de los fiscales adjuntos en fiscalías que cuentan con más de un fiscal siendo, precisamente, aquellas que concentran la gran mayoría de fiscales en el país. Esta institución sólo se considera, por reforma de la ley N° 19.806, de fecha 31 de mayo de 2002, para las fiscalías unipersonales, es decir, donde existe un solo fiscal adjunto; a quien le subroga, en caso de ausencia, el respectivo abogado asistente de fiscal. También se contempla para el Fiscal Nacional y los Fiscales Regionales.

Por la razón antes anotada, en caso de feriados legales, permisos administrativos, licencias médicas y maternales, vacancias en el cargo por renuncia o cese en funciones de un fiscal; se producen extensos periodos en los que las fiscalías funcionan hasta con un con un 50% (casos de fiscalías de dos fiscales) menos de su capacidad de gestión administrativa, investigativa y judicial.

2° Que, desde el inicio de la Reforma Procesal Penal en las distintas regiones del país ha existido un aumento sostenido del ingreso de causas; duplicando las estimaciones de los estudios hechos al inicio de esta reforma, El promedio de causas hoy es de 2.000 causas anuales por fiscal, cuando se había proyectado tan sólo 1.000. Esto, en razón de un aumento sostenido en el número de denuncias de los delitos ya contemplados en el inicio de la reforma procesal penal; pero, además, por la incorporación de nuevas leyes y delitos al ámbito de la persecución penal (Ej. Ley 20.084, de Responsabilidad Penal Adolescente y la ley N° 20.066, de Violencia Intrafamiliar).

3° Que, lo anteriormente expuesto, se tradujo en una sobrecarga laboral importante en los fiscales la que, a su vez, se tradujo en licencias médicas y hasta renunciaciones, debido a la imposibilidad de sobrellevar, sin un grave detrimento en la salud o en el plano personal y familiar, la función de fiscal e investigar con eficiencia y eficacia los delitos y dar una adecuada protección a las víctimas y a los testigos. Estos últimos factores, calidad en la investigación y protección de víctimas, no se han visto afectados de modo importante sólo gracias a un esfuerzo personal y de sobre tiempo de horas laborales (que excede con creces cualquier parámetro legal y de convenciones y tratados internacionales en materia de jornadas de trabajo), pero que ya no se sostiene más en el tiempo de parte de los fiscales.

4° Que, con el anuncio del Ejecutivo de aumentar la dotación de funcionarios de Carabineros de Chile y de la PDI; además de facilitar el acceso de la población a la denuncia; genera un poco auspicioso panorama para los fiscales; vislumbrándose un mayor deterioro de la situación laboral de estos, transformándola en un círculo vicioso que va creciendo: Más ingreso de causas; más sobrecarga de trabajo; luego, más licencias que no pueden ser subrogadas. (Sin contar con el legítimo derecho de las fiscales mujeres de ser madres, pues las licencias pre y post natal no subrogables son un obstáculo que genera de un modo u otro discriminación de género).

5° Que, la institución jurídica de la subrogancia está contemplada en toda institución pública del Estado, sea ésta autónoma o no, por lo que parece ilógico e irracional (amén de la situación antes planteada), que no se establezca respecto de los fiscales. No obstante, como se adelantó, existir respecto del Fiscal Nacional, los Fiscales Regionales y los fiscales unipersonales. Baste un ejemplo histórico, los jueces del crimen (precedente de los fiscales en la investigación penal) siempre fueron subrogados por sus secretarios, también abogados.

6° Que, en razón de lo expuesto, y considerando que si bien las funciones de los fiscales están contempladas constitucionalmente (Art. 83 y siguientes del CPR), para la introducción de la subrogancia de los fiscales, sólo basta modificar la LOC del Ministerio Público (como ya se hizo anteriormente para establecer la subrogancia en las fiscalías unipersonales, según se citó), por cuanto es ésta ley la que regula la estructura y funcionamiento del Ministerio Público y sus fiscalías.

7° Que, La subrogancia que se propone es a través de los abogados asistentes de fiscales, quienes, junto con ser abogados, realizan funciones de apoyo jurídico administrativa, mas no judicial ni de dirección de la investigación. La subrogancia a través de ellos, propenderá, a su turno, que tales abogados asistentes de fiscales adquieran experiencia en el desempeño del cargo para así permitir postular, en el futuro, al cargo de fiscal y generar con ello una natural carrera funcionaria.

8° Que, finalmente, considérese que la modificación que se propone, plantea una fórmula a corto plazo y de muy bajo impacto presupuestario, para solucionar, en todo caso sólo de modo parcial, la sobrecarga laboral de los fiscales y la eficiente y eficaz persecución penal y protección de víctimas y testigos. Esto, con relación al proyecto a mediano o largo plazo que postula el Sr. Fiscal Nacional (Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público), el que pasa –entre otros- por un aumento de la dotación de fiscales. Proyecto que compartimos y que en nada se contrapone al que se plantea por éste. Por el contrario, son complementarios y juntos recién podrían significar una atenuación en la mentada sobrecarga laboral.

Por tanto:

Los diputados que suscriben vienen en someter a vuestra consideración el siguiente

**Proyecto de ley,**

**ESTABLECE LA INSTITUCIÓN DE SUBROGANCIA  
DE LOS FISCALES ADJUNTOS**

Artículo 1.- Reemplácese el actual texto del artículo 2 de la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, por el siguiente:

“Art. 2°. El Ministerio Público realizará sus actuaciones procesales a través de cualquiera de los Fiscales o abogados asistentes de fiscales, subrogando legalmente a aquellos que, con sujeción a lo dispuesto en la ley, intervenga en ellas.

Los Fiscales o abogados asistentes de fiscales, en subrogancia de los fiscales, en los casos que tengan a su cargo, dirigirán la investigación y ejercerán la acción penal pública con el grado de independencia, autonomía y responsabilidad que establece esta ley”.

Artículo 2.- Reemplácese el actual texto del artículo 3 de la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, por el siguiente:

“Art. 3°. En el ejercicio de su función, los Fiscales o asistentes de fiscales del Ministerio Público adecuarán sus actos a un criterio objetivo, velando únicamente por la correcta aplicación de la ley. De acuerdo con ese criterio, deberán investigar con igual celo no sólo los hechos y circunstancias que funden o agraven la responsabilidad del imputado, sino también los que le eximan de ella, la extingan o la atenúen”.

Artículo 3.- Reemplácese el texto actual del artículo 40 de la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, por el siguiente:

“Art. 40. Cuando una fiscalía local cuente con más de un Fiscal Adjunto, la distribución de los casos entre los distintos Fiscales Adjuntos será realizada por el Fiscal jefe de conformidad a las instrucciones que al respecto imparta el Fiscal Nacional. En todo caso, la distribución de casos deberá hacerse siempre sobre la base de criterios objetivos, tales como la carga de trabajo, la especialización y la experiencia.

Sí por cualquier motivo un Fiscal Adjunto se encontrare impedido de desempeñar el cargo, el respectivo Fiscal Regional, mediante resolución fundada, nombrará a un abogado asistente de fiscal para que lo subrogue, el que asumirá el cargo por el periodo correspondiente al impedimento, con todas las facultades, derechos y obligaciones del titular.

En los casos en que la subrogancia se haya de extender por más de 30 días, el Fiscal Regional deberá contratar directamente a un abogado que, a su vez, reemplace al abogado asistente de fiscal que asuma la subrogancia del fiscal adjunto, por el periodo respectivo, en la forma y condiciones que establezca el reglamento.

Sin perjuicio de su pertenencia a una Fiscalía local, en el ejercicio de las tareas que les asigna la ley los Fiscales Adjuntos podrán realizar actuaciones y diligencias en todo el territorio nacional, de conformidad a las normas generales que establezca el Fiscal Nacional”.

## 9. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 8 de septiembre de 2010.

Oficio N° 4.807

Remite sentencia

Excelentísima señora  
Presidenta de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la sentencia dictada por esta Magisteratura con fecha 7 de septiembre de 2010 en los autos Rol N° 1448-09-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad promovida en la causa rol N° 3.733-2009 de la Corte Suprema.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente (S); MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA  
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DOÑA ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES  
PRESENTE”.

**10. Oficio del Tribunal Constitucional.**

“Santiago, 10 de septiembre de 2010.

Oficio N° 4.792

Remite resolución a efectos que indica.

Excelentísima señora  
Presidenta de la Cámara de Diputados:

Tengo a bien remitir a V.E. copia del requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad Rol N° 1801-01 INA y de la resolución recaída en él, dictada por esta Magistratura el 9 de septiembre de 2010, a los efectos que indica.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARCELO VENEGAS PALACIOS, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA  
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DOÑA ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES  
PRESENTE”.

**11. Oficio del Tribunal Constitucional.**

“Santiago, 9 de septiembre de 2010.

Oficio N° 4.815

Remite resolución a los efectos que indica.

Excelentísima señora  
Presidenta de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 9 de septiembre de 2010 en los autos Rol N° 1.784-10-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad promovida en el Rol de ingreso N° 2919-2010, recurso de protección deducido en contra de Isapre Cruz Blanca S.A. ante la Corte de Apelaciones, a los efectos que indica.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARCELO VENEGAS PALACIOS, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA  
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DOÑA ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES  
PRESENTE”.